



**DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LPN-004-2023**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS PARA LOS HOSPITALES, HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, BIENES Y SUMINISTROS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A NIVEL NACIONAL”**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**FONDOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**

**TEGUCIGALPA, M.D.C., mayo, 2023**



**INDICE**

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN .....	1
SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES .....	4
IO-05.1 CONSORCIO.....	5
IO-05.2. DECLARACIÓN DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.....	6
IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS .....	6
IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	6
IO-08 PLAZO DE ADJUDICACIÓN .....	7
IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR .....	7
09.1 Información Legal .....	7
09.2. Información Financiera .....	8
09.3. Idoneidad Técnica: .....	8
09.04 Información Económica .....	9
DOCUMENTOS NO SUBSANABLES (DNS).....	9
09.5 Documento que deben presentarse antes de la Firma del Contrato (Oferente Adjudicado) según el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado .....	9
IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION.....	9
IO-10.I ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.....	10
FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL.....	10
FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA .....	12
FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA.....	13
FASE IV. EVALUACIÓN TÉCNICA FÍSICA: .....	14
FASE V, EVALUACIÓN ECONÓMICA.....	14
SECCION II CONDICIONES DE CONTRATACIÓN .....	16
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	17
SECCION III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	19
LOTE 01.....	19
LOTE 02. "SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTROS A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS)" .....	19
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOTES .....	42
LOTE 03.....	42
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EMPLEADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)". .....	42

<b>ANEXO 01</b> .....	57
<b>FLOTA VEHICULAR DEL OFERENTE</b> .....	57
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS .....	57
LOTE 04.....	57
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS)” .....	57
FLOTA VEHICULAR DEL OFERENTE, PARA HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE .....	65
SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS.....	67
Lista de Precios.....	68
Debe la oferta presentarla en moneda nacional (Lempiras) .....	68
Formulario de Información sobre el Oferente .....	69
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique).....	70
Formulario de Presentación de la Oferta.....	71
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	74
Declaración Jurada Ley Especial Contra el Lavado de Activos .....	75
Formulario Declaración Jurada de Integridad.....	77
Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado). .....	78
<b>Formulario de garantía mantenimiento de oferta</b> .....	79
<b>FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO</b> .....	81
Condiciones Generales del Contrato.....	84
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO .....	111
Contrato .....	114
Aviso de Licitación Pública .....	120

## SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

### IO-01 CONTRATANTE

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS), tiene por objeto la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS PARA LOS HOSPITALES, HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, BIENES Y SUMINISTROS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A NIVEL NACIONAL**”. Mediante el proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-004-2023

### IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación se podrá otorgar un contrato por **Contratación de Servicios de Transporte de Empleados para los Hospitales, Hospital General de Especialidades y Hospital Regional del Norte, Bienes y Suministros**, entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y el licitante adjudicado.

### IO-03 OBJETO DE CONTRATACIÓN

El objetivo de la presente licitación pública corresponde a la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS PARA LOS HOSPITALES, HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, BIENES Y SUMINISTROS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A NIVEL NACIONAL**”

### IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos (cuando aplique), etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación.

### IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentaran en el tercer piso del salón de sesiones de Invalidez, Vejes y Muerte (IVM) del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Ubicado en: Barrió Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.

La presentación de ofertas será: el día xxx de xx de 2023

La hora límite de presentación de ofertas será: **hasta las 10:00 am hora oficial de Honduras** y ese mismo día a las 10:15 a.m., hora oficial, en el mismo salón, se celebrara en audiencia pública la apertura de las ofertas en presencia de los oferentes sus representantes legales o la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta firmada por el representante legal de la sociedad mercantil.

**Los oferentes entregarán personalmente sus ofertas en sobres cerrados y sellados, adicionalmente se deberá acompañar una (1) copia en documento físico y en digital USB en formato de PDF.** Tanto los sobres interiores y el sobre o paquete exterior deberán ser rotulados de la siguiente manera.

Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación.

Parte Central:  
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Bo. Abajo, Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Esquina Superior:

Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa

Derecha: Fecha de Apertura

Esquina Inferior:

Izquierda;

Oferta de Licitación Pública Nacional LPN-004-2023 **”CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS PARA LOS HOSPITALES, HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, BIENES Y SUMINISTROS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A NIVEL NACIONAL”**

Derecha:

“Oferta Económica”, “Documentación Legal y Técnica”, respectivamente

Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos).

El acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras y en el portal del IAIP.

**NOTA:**

- a) En atención a los principios establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así mismo en el código de Ética del Servidor Público, el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), garantiza que los procesos serán realizados de manera transparente.
- b) La oferta presentarla en moneda nacional (lempira) deberá ser firmada y sellada en cada página por el Gerente General o Representante Legal.
- c) Inmediatamente después del Acto de Apertura se permitirá los interesados examinar las ofertas de los otros oferentes, Según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado (Artículo 50) y su Reglamento (Artículo 124). En ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas; sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y 10 y 12 párrafo segundo de su Reglamento. En este sentido el Comprador se reserva el derecho de indicar que información debe mostrar.
- d) La oferta original deberá de venir debidamente foliada, acompañada de dos (2) copia impresas, y selladas en sus sobres correspondiente.

**IO-05.1 CONSORCIO**

Las empresas constituidas como Consorcio presentarán una sola Oferta, como miembro de un Consorcio. Todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunadas y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

## **IO-05.2. DECLARACIÓN DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.**

1. Se procederá al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación con un (1) oferente como mínimo que se presente, siempre y cuando cumpla con toda la documentación legal, técnica y especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitación.
2. El INSTITUTO declarará desierto el proceso cuando no hubiere ofertas presentadas.
3. “El INSTITUTO” declarará fracasado el proceso cuando:
  - a) Se hubiere omitido en el procedimiento requisitos esenciales establecidos en la Ley en sus disposiciones reglamentarias;
  - b) Si las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidas en este pliego de condiciones, en correspondencia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de contratación del estado;
  - c) Si se comprueba la existencia de colusión;
  - b) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado;
  - e) cuando de presenten motivos de fuerza mayor debidamente comprobados y;
  - f) Las demás establecidas en la ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

## **IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la fecha de presentación.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

## **IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta en moneda nacional (lempiras) equivalente, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público; en este último caso, la garantía deberá inscribirse en el registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas, con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

La Garantía de mantenimiento de Oferta tendrá un período de validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción y apertura de las ofertas.

## IO-08 PLAZO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato al licitante ganador, se dará dentro de los **noventa (90) días calendario** contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

## IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR

### 09.1 Información Legal

1. Copia legible y autenticada del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil.
2. Copia legible del Poder del Representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
3. Copia legible del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal.
4. Copia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal.
5. Constancia de solvencia vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente.
6. Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa.
7. Declaración Jurada (original y autenticada) del Oferente y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16.
8. Declaración Jurada (original y autenticada) de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.
9. Declaración Jurada de la empresa y su representante legal que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (Ver anexo).
10. Permiso de Explotación, Certificado de Operación de servicios de transporte público de personas, emitido por el Instituto Hondureño de Transporte, vigente al momento de presentar la Oferta.
11. Certificación Original de Cumplimiento de Normativa Laboral, extendida por la Dirección General de Inspección, conforme al artículo 2 numeral 8) de la Ley de Inspección del Trabajo, vigente a la fecha de presentación de ofertas.
12. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato.
13. Constancia emitida por la Secretaría General del Ministerio Público, y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que la empresa, representante legal o sus socios **NO** están sujetos a procesos de investigación a **nivel nacional**. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato).
14. Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General.
15. **Autorización para que el Instituto** pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

### Nota:

- Todos los documentos que no sean originales deben venir debidamente autenticados conforme a lo que estipula el código del notariado.
- Todas las declaraciones juradas deberán ser presentadas en original y debidamente autenticadas por un

- Notario Público.
- Todas las solvencias, certificaciones, permisos deben estar vigentes.

#### 09.2. Información Financiera

- 1) Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro del 5% del monto total de la oferta.
- 2) Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.
- 3) Balance General y Estado de Resultado de los dos últimos años debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales (Art. 33 RLCE).

Cuando la auditoría no estuviese concluida, deberá presentar CONSTANCIA de la firma auditora que indique que los estados financieros del año anterior se encuentran en proceso de auditoría, debiendo entregar un año anterior

#### 09.3. Idoneidad Técnica:

- 1) Declaración Jurada original de la empresa debidamente autenticada de la calidad del servicio a prestar de acuerdo al siguiente detalle:
  - Los servicios de Transporte de Empleados y Bienes y Suministros a prestar cumplirán con las Especificaciones y Condiciones Técnicas establecidas en cada lote del documento base de licitación.
  - Cuando los vehículos presente fallas o desperfectos mecánicos serán sustituidos de inmediato para que el servicio se siga prestando sin interrupciones.
  - Pagar el Salario Mínimo a todos sus empleados y los que necesite para la ejecución del contrato.
  - Las unidades a utilizar para prestar el servicio reúnen las condiciones físicas, mecánicas, eléctricas y capacidad para el traslado de bienes y suministros a nivel nacional.
- 2) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en la prestación de los servicios de transporte por tipo de lote, por lo cual deberá de presentar copia de al menos dos (2) contratos, de los últimos cinco (5) años, para ello deberá adjuntar los datos teléfono, dirección y persona contacto. En el caso de empresas que tengan menos de un año de constituidas, se deberá acreditar que su representante o gerente, como parte del personal clave, tiene experiencia como supervisor y/o administrador en el ramo de transporte de personas. Asimismo, dos (2) constancias vigentes de las empresas con quienes firmó contrato de acuerdo al inciso anterior, que indique que cumplió con la calidad y tiempo de los servicios de transporte contratados, indicando teléfono y dirección y/o se deberá acreditar mediante nota escrita, que su representante o gerente como personal clave, ha tenido buena experiencia en labores de supervisión o administración en la prestación del servicio, extendida de parte de la o las empresas a las que ha prestado el servicio.
- 3) Presentar copias de las boletas de revisión vigentes de cada uno de los vehículos que brindarán el servicio.
- 4) Inventario de los vehículos propiedad de la Empresa Oferente, indicando año, cantidad, marca, modelo, año de fabricación, ejes y capacidad de carga, 12,000 a 14,000 libras etc.



### 09.04 Información Económica

#### **DOCUMENTOS NO SUBSANABLES (DNS)**

1. Carta de la oferta (formulario Presentación de la Oferta de la sección IV), firmada y sellada por el representante legal de la empresa oferente en cada una de sus páginas.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado y con indicación de la cláusula obligatoria
3. Lista de Precio (conforme al formulario de la sección IV, Formularios de la Oferta), debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios unitarios y totales por un año de servicio. Sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior, si los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal. Será motivo de descalificación de la oferta, Si "El Oferente" No presenta el formato "Lista de Precios" se entenderá que no presento la oferta.

#### **LOS PRECIOS DEBERÁN PRESENTARSE EN MONEDA NACIONAL (LEMPIRAS) Y UNICAMENTE CON DOS DECIMALES.**

#### **NOTA:**

- Los documentos firmados por el representante legal de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados.

### *09.5 Documento que deben presentarse antes de la Firma del Contrato (Oferente Adjudicado) según el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado*

1. Constancia de solvencia ORIGINAL extendida por la Procuraduría General de la Republica (PGR), en donde se haga constar que la empresa oferente y su representante legal NO tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado.
2. Constancia de solvencia electrónica vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa y del Representante Legal.
3. Certificación de Inscripción en el Registro de proveedores y contratistas del Estado emitida por la ONCAE
4. Constancia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

#### **10-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de Licitación y que formulen preguntas y/o aclaraciones, deberán remitirlas a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C. El comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el comprador por lo menos quince (15) días calendario antes de la fecha límite la presentación de ofertas.

Asimismo, serán publicadas en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)) y el Portal de Transparencia del IHSS.

**Nota:** Toda aclaración recibida después de la fecha límite no se tomará en cuenta.

**IO-10.I ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, podrá antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar los documentos mediante la emisión de un adendum; el mismo deberá ser certificado por CPC (cuando aplique).

Toda enmienda emitida formará parte integral de los documentos y deberá ser comunicada por escrito ya sea en físico o correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones.

Las enmiendas se publicarán en los periódicos de mayor circulación en el país y en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)) y portal de transparencia.

El Instituto podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

**IO-11 EVALUACION DE OFERTAS**

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

**FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL**

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTOS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1) Copia legible del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita Copia legible en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo.		
2) Copia legible del Poder del Representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.		
3) Copia legible del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal.		
4) Copia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal.		
5) Constancia de solvencia vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente.		

6) Permiso de Operación vigente, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa.		
7) Declaración Jurada (original y autenticada) del Oferente y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16.		
8) Declaración Jurada (original y autenticada) de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.		
9) Declaración Jurada de la empresa y su representante legal que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (Ver anexo).		
10) Permiso de Explotación, Certificado de Operación de servicios de transporte público de personas, emitido por el Instituto Hondureño de Transporte, vigente al momento de presentar la Oferta.		
11) Certificación Original de Cumplimiento de Normativa Laboral, extendida por la Dirección General de Inspección, conforme al artículo 2 numeral 8) de la Ley de		
12) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato.		
13) Constancia emitida por la Secretaría General del Ministerio Público, y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que la empresa, representante legal o sus socios NO están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato).		
14) Constancia de solvencia extendida por Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaría General		
15) <b><u>Autorización para que el Instituto</u></b> pueda verificar la documentación presentada con los emisores.		

Para efecto de evaluación, sino pasa la fase legal, ya sea un documento sustancial, según lo indicado en el Pliego de Condiciones no se deberá seguir evaluando ni pasar a la siguiente fase de evaluación.

**FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA**

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPL E	NO CUMPLE
<p>1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro del 5% del monto total de la oferta.</p>		
<p>2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.</p>		
<p>3. Balance General y Estado de Resultado de los últimos dos años debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales (Art. 33 RLCE). Cuando la auditoría no estuviese concluida, deberá presentar CONSTANCIA de la firma auditora de que los estados financieros del año anterior se encuentran en proceso de auditoría, debiendo entregar un año anterior</p>		

**FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA**

**Sub Fase III. Evaluación Técnica en Documentos:**

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración Jurada original autenticada que se compromete a cumplir con lo siguiente:               <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Que cumplirá con los servicios ofertados en tiempo y forma de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en estas bases.</li> <li>2) Sustituirá o reemplazará los vehículos en el momento que el Instituto lo requiera.</li> <li>3) Pagará el Salario Mínimo a todos sus empleados y los que necesite para la ejecución del contrato.</li> <li>4) Las unidades a utilizar para prestar el servicio reúnen las condiciones físicas, mecánicas, eléctricas y capacidad para el traslado de personal del Hospital de Especialidades a cada una de las rutas y puntos de abordaje de los empleados.</li> </ol> </li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en la prestación de los servicios de transporte de personas, por lo cual deberá de presentar copia de al menos dos (2) contratos, de los últimos cinco (5) años, además debe de adjuntar los datos teléfono, dirección y persona contacto. En el caso de empresas que tengan menos de un año de constituidas, se deberá acreditar que su representante o gerente, como parte del personal clave, tiene experiencia como supervisor y/o administrador en el ramo de transporte de personas. Asimismo, dos (2) constancias vigentes de las empresas con quienes firmó contrato de acuerdo al inciso anterior, que indique que cumplió con la calidad y tiempo de los servicios de transporte contratados, indicando teléfono y dirección y/o se deberá acreditar mediante nota escrita, que su representante o gerente como personal clave, ha tenido buena experiencia en labores de supervisión o administración en la prestación del servicio, extendida de parte de la o las empresas a las que ha prestado el mismo.</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar copias de las boletas de revisión vigentes de cada uno de los vehículos que brindarán el servicio.</li> </ul>		

**FASE IV. EVALUACIÓN TÉCNICA FÍSICA:**

La Comisión de Evaluación tiene la obligación de inspeccionar las instalaciones físicas, estado de los vehículos, capacidades, año, kilometraje, según lo indicado en la oferta presentada.

**FASE V, EVALUACIÓN ECONÓMICA**

ASPECTO VERIFICABLE EN DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de la oferta (formulario Presentación de la Oferta de la sección IV), firmada y sellada por el representante legal de la empresa oferente en cada una de sus páginas.</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado y con indicación de la cláusula obligatoria</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lista de Precio (conforme al formulario de la sección IV, Formularios de la Oferta), debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios unitarios y totales por un año de servicio. Sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior, si los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal. Será motivo de descalificación de la oferta, Si "El Oferente" No presenta el formato "Lista de Precios" se entenderá que no presento la oferta.</li> </ul>		

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes.

Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja a la más alta evaluada.

**IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES**

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado de la Republica de Honduras.

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información de acuerdo a lo establecido en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Si hubiere discrepancia entre precios expresados en letras y en cifras, se considerarán los primeros; asimismo, si se admitieran ofertas por renglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de éstos, se considerará el primero.

La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente de acuerdo a lo establecido en el Art. 133 del Reglamento a Ley de Contratación del Estado.

**Nota:** El valor de la oferta y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables.

## **IO 12.01 CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN OFERENTES**

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

### *Descalificación de la Oferta*

- a. No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b. Estar escritas en lápiz “grafito”;
- c. Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d. Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;
- e. Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f. Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- g. Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- h. Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- i. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.
- j.

## **IO-13 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación del contrato se hará al oferente que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos.

## **IO-14 NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO**

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, será notificada a los oferentes y publicada en el portal de HonduCompras y el Portal de Transparencia, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información.

- a) El nombre de la entidad
- b) Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato
- c) El nombre del Oferente ganador
- d) El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, el órgano contratante podrá solicitar prórroga, si los proponentes no aceptan podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

### **IO-15 FIRMA DE CONTRATO**

Se procederá a la firma del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del documento correspondiente, entre la autoridad competente y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario.

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 30 del Reglamento Ley de Contratación del Estado, los siguientes documentos:

- |  |
|--|
| 1) Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.   |
| 2) Original o copia autenticada de la Solvencia Fiscal electrónica vigente del oferente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).  |
| 3) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE (solo en caso de haber presentado constancia de estar en trámite en el momento de presentar la oferta). |
| 4) Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)   |

Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato o no presenta la documentación detallada dentro del plazo establecido, por causas que le fueren imputables a él, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada, la más baja y ventajosa y así sucesivamente.

### **SECCION II CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

#### **CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El **Instituto Hondureño de Seguridad Social** a través de la Subgerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, quien será responsable de supervisar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a) Dar seguimiento a los servicios prestados, que sean realizados en tiempo y forma de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas adjudicadas.
- b) Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

#### **CC-02 PLAZO CONTRACTUAL**

El contrato estará vigente por un (1) año a partir de su firma.



### **CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el incumplimiento de la prestación del servicio.

### **CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO**

El lugar de entrega de los servicios se llevara a cabo tal como está establecido en las especificaciones técnicas de cada uno de los lotes que a continuación se detallan: **I, II, Y III**, de este documento.

### **CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SERVICIO**

La entrega de los servicios de Bienes y Suministros y Transporte de Personal, será de acuerdo a lo establecido en la especificación técnicas.

### **CC-06 PROCEDIMIENTO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN EN LOS LUGARES DE DESTINO**

El procedimiento de entrega y recepción será de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas en cada uno de los lotes que se detallan en este documento.

### **CC-07 GARANTÍAS**

Los interesados en participar en una licitación pública deberán garantizar el mantenimiento de precio y las demás condiciones de la oferta mediante el otorgamiento de una garantía equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) de su valor. Comunicada que fuere la adjudicación del contrato, dicha garantía será de vuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento (Art. 99 LCE).

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El particular que contrate con la administración deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato en el plazo que se establezca en el pliego de condiciones, equivalente al quince por ciento (15%) de su valor o demás garantías que determinen los documentos (Art. 100 LCE).

La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original y estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la administración declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de la oferta.

Ampliación de la vigencia de garantía de cumplimiento. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución de un contrato por un término mayor de dos meses, el contratista deberá de ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido, si así ocurriere, el valor de la ampliación de la garantía se calculara sobre el monto pendiente de ejecución siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente (Art. 102 LCE). Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

### **CC-08 FORMA DE PAGO**

Los pagos se realizarán mensualmente para los tres lotes, en moneda nacional, una vez que el contratista presente la documentación de respaldo en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, misma que deberá ser verificada y validada por la Subgerencia de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales y canalizada a través de la Gerencia Administrativa y Financiera del Instituto Hondureño de Seguridad Social, conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la Institución.

**Documentos a presentar para la gestión del pago son los siguientes:**

- 1.-Copia de Orden de Compra Exenta (Cuando aplique)
2. Orden de Compra SAP ORIGINAL (Cuando aplique)
3. Factura Original, firmado y sellado
4. Recibo Original por el monto a cobrar, firmado y sellado
5. Constancia de estar sujeto a Pagos a Cuenta, vigente o de estar en trámite
6. Solvencia Fiscal, vigente
7. Informe referente al servicio brindado por mes, debidamente firmado y sellado por los encargados de supervisar los servicios y avalado por los jefes de enfermería, jefe de los almacenes y por la Subgerencia de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales.

### **CC-09 MULTAS**

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras.

Si el contrato sufre efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer la infracción.

**SECCION III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS PARA LOS HOSPITALES: HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE; BIENES Y SUMINISTROS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS).**

NO.	LOTE	DESCRIPCIÓN	CIUDAD
1.	01	Bienes y Suministros	Nivel Nacional
2.	02	Transporte de Empleados Hospital de Especialidades	Tegucigalpa
3.	03	Transporte de Empleados Hospital Regional del Norte	San Pedro Sula

**LOTE 01.**

**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTROS A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS)”**

Los camiones deberán contar con las siguientes Especificaciones Técnicas, para lo cual deberán presentar datos de cada vehículo de la forma siguiente:

**A. UN (1) CAMION DE (DOS) 2 EJES DE (QUINCE MIL) 15,000 KILOGRAMOS DE PESO:**

- La capacidad de carga debe ser de 23,750 (veintitrés mil setecientos cincuenta) libras. (Sin considerar la carrocería).
- La puerta debe ser corrediza. (No abatible).
- Debe contar con rampla de ascenso y descenso.

**B. TRES (3) CAMIONES DE 3 (TRES) EJES DE (VEINTIÚN MIL) 21,000 KILOGRAMOS DE PESO:**

- Capacidad de carga debe ser de 36,950 (treinta y seis mil novecientos cincuenta) libras. (Sin considerar la carrocería).
- La puerta debe ser corrediza. (No abatible).
- Debe contar con rampla de ascenso y descenso.

**Nota: Estos camiones se ocupan para trasladar productos de peso y volumen.**

**C. UN (1) CAMION PEQUEÑO:**

- Capacidad de 12,000 (doce mil) a 14,000 (catorce mil) libras. (Sin considerar carrocería).
- La puerta debe ser corrediza. (No abatible).
- Debe contar con rampla de ascenso y descenso.

**Tabla Resumen.**

No.	TIPO DE CAMIÓN	PESO (KG)	CANTIDAD
1.	Dos ejes.	15,000	1
2.	Tres ejes.	21,000	3
3.	Camión pequeño	12,000-14,000	1
<b>TOTAL DE VEHÍCULOS REQUERIDOS</b>			<b>5</b>

Todos los camiones deben contar con dos (02) bastones para sostener la carga. El oferente adjudicado deberá portar báscula de peso y disponer de personal para pesar la carga.

**CONDICIONES TÉCNICAS DE BIENES Y SUMINISTROS DE TRANSPORTE.**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS); maneja un alto volumen de bienes y suministros, que requiere de una manipulación cuidadosa por lo cual es imperativo que la empresa que preste el servicio de transporte cumpla los tiempos de entrega, confiabilidad, responsabilidad y otros aspectos relacionados con la seguridad de los envíos y estándares mínimos de distribución para lo cual se requiere que cuente con el equipo siguiente:

1. Equipo de comunicación de punta: GPS, radio comunicación, teléfono celular, entre otros.
2. Deberá contar con un Sistema de embalaje especial cuando se requiera para proteger y contener el medicamento, equipo de oficina, cómputo y otros.
3. La empresa contratada deberá contar con una póliza de seguros que respalden la seguridad y protección del servicio a prestar.
4. Los bienes y demás suministros, deben ser entregados en su destino en las primeras horas de la mañana del día (8:00 a.m. a 11:00 a.m.) convenido según la distancia recorrida.
5. La empresa debe contar con servicio de monitoreo GPS en las unidades de transporte para lo cual el Departamento de Almacenamiento y Distribución debe contar con un Software para dar seguimiento a la ubicación de los vehículos.
6. La empresa con la cual se contrate deberá mantener, su integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que maneja el IHSS; absteniéndose de dar declaraciones públicas sobre la misma.
7. La flota de vehículos disponible debe ser de años recientes o estar dentro de los últimos 5 años de antigüedad.
8. Se requiere que presenten trimestralmente informes de evaluaciones mecánicas, donde se valide la calidad vehículo físico y mecánico, sistema de calefacción, llantas en buen estado y otras que garanticen la seguridad del conductor y la carga a transportar.
9. Contar con extintores adecuados de acuerdo a la capacidad y carga a trasladar
10. Cada vehículo debe contar con bitácora donde se indique; fecha, nombre del conductor, punto de salida, punto de llegada, kilometraje, horas y cualquier incidente ocurrido durante el traslado.
11. Se debe garantizar que los motoristas cumplan sus funciones asignadas y está totalmente prohibido fumar dentro del vehículo y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias alucinógenas.

12. Se prohíbe el traslado en los camiones contratados de: materiales, insumos de otra índole ajena o fuera de las contratadas por el IHSS.
13. El motorista debe andar con uniforme de trabajo y con su carnet de identificación.

**La Comisión Evaluadora podrá inspeccionar obligatoria los mismos para verificar que cumple con lo solicitado.**

1. El Contratista deberá contar con camiones de reserva, previendo que, si alguna de las unidades sufre algún desperfecto, no deje de trasladar los bienes y suministros.
2. El Contratista se compromete a brindar de inmediato el servicio de Transporte de Bienes y Suministros a requerimiento del Instituto, cuando sobrepase el estimado de envíos que tiene planificado el I.H.S.S. mensualmente, pagando el mismo monto ofertado para la ruta que se solicite.
3. El Instituto podrá requerir de viajes adicionales por extensión de cobertura, con el mismo precio ofertado según ruta que se indique.
4. Los oferentes del proceso de licitación deben proporcionar todas las facilidades a la Administración del IHSS, para realizar la supervisión técnica mecánica de las unidades vehiculares durante el proceso de análisis de las ofertas, esto con la finalidad de corroborar que las unidades vehiculares que se presentan en las ofertas sean las adecuadas y estén en buen estado de funcionamiento, cumpliendo con lo solicitado en las especificaciones técnicas de las bases.  
La supervisión del buen funcionamiento de los vehículos estará a cargo del personal de mecánica de la Subgerencia de Ingeniería y Mantenimiento y Servicios Generales del IHSS y las visitas serán programadas y comunicadas a las empresas durante el proceso de licitación. La revisión será objeto de evaluación de parte de la Comisión Evaluadora. Las empresas se comprometen a cumplir con todas las recomendaciones que el personal del IHSS efectuó con el objeto de garantizar el buen funcionamiento del servicio.

	atrás del Instituto La Imaculada Comayagua	Quirúrgico el Carmen	COHOOR SIL					
	Clínica Regional de Siguatepeque, Boulevard Morazán frente a COHOOR SIL	Santa Bárbara, Santa Bárbara	Clínica Regional de Naco Santa Bárbara, Kilometro 23 carretera a Occidente, Naco Quimistan	3 Días Medicamentos y materiales				
		Ceiba Textil						
		Lear Corporation						
	Clínica Regional de Naco Santa Bárbara, Kilometro #23 carretera a Occidente, Naco Quimista n.	Administración Green Valley Industrial (mas 9 clínicas SME)						
		Santa Rosa de Copan, Copan	Clínica Regional de Santa Rosa de Copan, Col. Miraflores a la Orilla de Carretera Internacional casi al frente del puente peatonal. edificio de dos plantas color amarillo.	3 Días Medicamentos y materiales				
		Ashonplafa						

**RUTA 09**

RUTA	PUNTO DE PARTIDA	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE	DIRECCION DE CLÍNICA	DURACION DEL VIAJE	TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTRO	CAMIONES	CAMIONES PEQUEÑOS
------	------------------	---------------------------	----------------------	--------------------	-----------------------------------	----------	-------------------

	A CIUDAD	LLEGADA CIUDAD.	A O UNIDAD DEL IHSS		PRECIO UNITARIO	TOTAL	GRANDES	
<b>RTA 09</b>	Almacén Central, Col. Miramontes, frente Oficinas de Expreso Americano, a tras de la sede del Partido Liberal, frente campo de Fútbol, a la par de estacionamiento de Banco Azteca, muro alto sin pintar, Portón Rojo. Tegucigalpa, M.D.C.	Choloma (Clínica Regional)	Clínica Regional de Choloma, Bo. La Primavera Zona 18 esquina opuesta a Sala Evangélica.	3 Días Medicamentos y materiales				
		V.F.I. de Honduras						
		Quimicas Handal						
		Acme Maccrary						
		RLA Russel (manufacturing)						
		Admón. parque Choloma (mas 11 Clínicas de SME, Zip Choloma)						
		Zip Cholomna y 9 clínicas SME						
		Zip Honduras y 5 clínicas SME						
		Parque Inhdelva (2 Clínicas SME)						
		Dickies de Honduras						
		Ethan Allen						
		Gildan Hontex (Rio Nance) (5 Clínicas SME)						
		DEMAHSA						
		Francis Apparel						
Gildan Honduras Distribución								

		Merendon								
		Suyapa Apparel								
		Sula Valley Biogas								
		Honduras Green Power								
		HGPC Agrícola								
		United Textile of America								
	Clínica Regional de Choloma, Bo. La Primavera Zona 18 esquina opuesta a Sala Evangélica.	Clínica Regional de Puerto Cortés			3 Días Medicamentos y materiales					
		Empresa Nacional Portuaria								
		Land Apparel								
		Clínica Familiar del Atlántico								
		Operadora Portuaria								

**ruta 10**

RUTA A	PUNTO DE PARTIDA A CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.	DIRECCION DE CLÍNICA A O UNIDAD DEL IHSS	DURACION DEL VIAJE	TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTRO		CAMIONES GRANDES	CAMIONES PEQUEÑOS
					PRECIO UNITARIO	TOTAL		
<b>RUTA 10</b>	Almacén Central, Col. Miramontes, frente Oficinas de Expreso Americano, a tras de la sede del Partido Liberal, frente	San Lorenzo Valle (mas 1 clínica SME, Clínica Martinez)	Clínica Regional de San Lorenzo, Clínica Martinez, Dos Cuadras al Sur de Cooperativa CHOROTEGA.	1 día (medicamentos y materiales)				



	campo de Fútbol, a la par de estacionamiento de Banco Azteca, muro alto sin pintar, Portón Rojo. Tegucigalpa, M.D.C.							
	Clínica Regional de San Lorenzo, Clínica Martínez, Dos Cuadras al Sur de Cooperativa CHOROTEGA.	Choluteca, Choluteca	Clínica Regional de Choluteca, Colonia Iberia Frente a Mall Choluteca	1 día (medicamentos y materiales)				
		Clínica Monjaras						
		Santa Ines						
		Grupo Deli						
		Granjas Marinas						
		Azucarera Choluteca						
		Azucarera La Grecia						
		Cadelpa						
		Finca El Faro						
		Caribbean Appetizers						
	Constructora Queiroz							

**ruta 11**

RUTA	PUNTO DE PARTIDA CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.	DIRECCION DE CLINICA O UNIDAD DEL IHSS	DURACION DEL VIAJE	TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTRO		CAMIONES GRANDES	CAMIONES PEQUEÑOS
					PRECIO UNITARIO	TOTAL		
<b>ruta 11</b>	Almacén Central, Col. Miramontes, frente	Danli, El Paraiso	Clínica Regional de Danli, Barrio las Flores,	1 día (medicamentos y materiales)				

144

Se detalla en los cuadros abajo descritos las diecisiete (17) rutas establecidas para realizar la entrega de medicamentos, sueros, material médico quirúrgico y papelería.

**DETALLE DE RUTA:**

RUTA 01								
RUTA	PUNTO DE PARTIDA A CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.	DIRECCION DE CLÍNICA O UNIDAD DEL IHSS	DURACION DEL VIAJE	TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTRO		CAMIONES GRANDES	CAMIONES PEQUEÑOS
					PRECIO UNITARIO	TOTAL		
RUTA 01	Almacén Central, Colonia Miramontes, frente Oficinas de Expreso Americano, atrás de la sede del Partido Liberal, frente campo de fútbol, a la par de estacionamiento de Banco Azteca, muro alto sin pintar, portón Rojo. Tegucigalpa, M.D.C.	Villanueva, Cortés	Clínica Regional de Villanueva Sol a la Par del Registro Nacional de las Personas, Carretera a San Manuel.	Tres (03) días. Medicamentos y materiales				
		Maternidad Villanueva						
		Zip Buena Vista Administración y 9 Clínicas del Sistema Médico de Empresa (SME).						
		Zip Búfalo, Administración y 10 Clínicas del Sistema Médico de Empresa (SME).						
		Zip Villa Nueva, Administración y 4 Clínicas del Sistema Médico de Empresa (SME).						
		Fours Seasons Apparel Honduras						

		Caracol Knits (más 1 Clínica del Sistema Médico de Empresa (SME))						
		Incal						
	Clínica Regional de Villanueva a Sol a la Par del Registro Nacional de las Personas, Carretera a San Manuel.	El Progreso, Yoro (más 1 Clínica del Sistema Médico de Empresa (SME) - Americana de Exportación)	Clínica Regional El Progreso, Barrio 2 pinos contiguo al Museo Ferroviario	3 Días Medicamentos y materiales				
		Regional, El Progreso						
		El Porvenir Manufacturing Zip el Porvenir						
		Star Sociedad Anónima						
		Clínicas Médicas del Norte						
		Palmas Aceiteras Hondupalma						

**ruta 02**

RUTA A	PUNTO DE PARTIDA CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.	DIRECCION DE CLINICA O UNIDAD DEL IHSS	DURACION DEL VIAJE	TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTRO		CAMIONES GRANDES	CAMIONES PEQUEÑOS
					PRECIO UNITARIO	TOTAL		
RUTA 02	Almacén Central, Colonia Miramontes, frente Oficinas de Expreso	Tela, Atlántida (Clínica Regional)	Clínica Regional de Tela, Barrio Independencia frente al Hotel	3 Días Medicamentos y materiales				
		Agrotor San Alejo						
		Sociedad de Desarrollo						



<p>American o, a tras de la sede del Partido Liberal, frente campo de fútbol, a la par de estacionamiento de Banco Azteca, muro alto sin pintar, portón rojo. Tegucigalpa, M.D.C.</p>	<p>Comunitario (Clínicas del Sistema Médico de Empresa (SME))</p>	<p>villas Telamar.</p>						
	<p>Planta Tela (Zip El Porvenir)</p>							
	<p>La Ceiba, Atlántida (Clínica Regional)</p>	<p>Clínica Regional de La Ceiba,</p>	<p>3 Días Medicamentos y materiales</p>					
	<p>Leche y Derivados Leyde</p>	<p>Barrio Buenos Aires</p>						
	<p>Hospital Centro Medico La Ceiba</p>	<p>Carretera Ceiba-Tela contiguo a Tabacalera de Honduras</p>						
	<p>Hospicentro Oken's</p>							
	<p>Clínica Regional de La Ceiba, Barrio Buenos Aires Carretera Ceiba-Tela contiguo a Tabacalera de Honduras.</p>	<p>Tocoa, Colon</p>	<p>Clínica Regional de Tocoa, Boulevard Juan Ramón Salgado, enfrente a Frio partes, edificio de 2 plantas, Barrio las Flores, calle al Hospital San Isidro.</p>	<p>3 Días Medicamentos y materiales</p>				
		<p>Exportadora del Atlántico</p>						
		<p>Agropalma</p>						

	Clínica Regional de Tocoa, Boulevard Juan Ramón Salgado, enfrente a Frio partes, edificio 2 plantas, Barrio las Flores, calle al Hospital San Isidro.	Olanchito	Clínica Regional de Olanchito, Barrio El Centro, 1 cuadra al Sur del Banco Davienda, frente a Instituto Inmaculada Concepción.	3 Días medicamentos y materiales				
		Clínica Médica Olanchito						

**ruta 03**

RUTA	PUNTO DE PARTIDA A CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.	DIRECCION DE CLÍNICA O UNIDAD DEL IHSS	DURACION DEL VIAJE	TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTRO		CAMIONES GRANDES	CAMIONES PEQUEÑOS
					PRECIO UNITARIO	TOTAL		
RUTA 03	Almacén Central, Colonia Miramontes, frente Oficinas de Expreso Americano, a tras de la sede del Partido Liberal, frente campo de fútbol, a la par de estacionamiento de	San Pedro Sula, Cortés	Almacén Regional, Carretera hacia Puerto Cortés, Colonia Tara	3 días (Entrega de Medicamentos)				
		Shomer S.P.S						
		Diunsa San Pedro Sula						
		Aguas De San Pedro						
		Tecnocolor Panavisión						
		Hotel Intercon. S.P.S						
		Manufac. Textil (Matex)						
		Industrias Tiara						
Lear Kiunshing (Lear Ks)								

Banco Azteca, muro alto sin pintar, Portón Rojo. Tegucigalpa, M.D.C.	Corporación Dinant					
	Southern Apparel					
	Clínica Empire					
	Comercializadora De Plastico (Microenvases)					
	Cerveceria Hondureña S.P.S					
	New Holland 27					
	New Holland El Baron					
	Inmsa Argo (Ind. Chamer)					
	Industrias Chamer (Chamer)					
	Intercosmo (Ind. Chamer)					
	Euromoda (Ind. Chamer)					
	Intermoda (Ind. Chamer)					
	Garan San José (Zip San José)					
	Gildan San Antonio (Zip San José)					
	Bay Island (Zip San José)					
	Tecnologi Research (Zip San José)					
Almacenes Lady Lee						
Pinehurst Manufacturing						
Cash Logistics Sps						

		Clínica Grupo Opsa						
		Clínica Finlay						
		Startek						
		Corporación Dinant Centro de Distribución						
		Protección de Valores San Pedro Sula (PROVAL)						

**RUTA 04**

RUT A	PUNTO DE PARTIDA A CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.	DIRECCION DE CLÍNICA O UNIDAD DEL IHSS	DURACION DEL VIAJE	TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTRO		CAMIONES GRANDES	CAMIONES PEQUEÑOS
					PRECIO UNITARIO	TOTAL		
<b>RUTA 04</b>	Almacén Central, Colonia Miramontes, frente Oficinas de Expreso Americano, a tras de la sede del Partido Liberal, frente campo de Fútbol, a la par de estacionamiento de Banco Azteca, muro alto sin pintar, portón rojo. Tegucigal	San Pedro Sula, Cortés	Almacén Regional, Carretera hacia Puerto Cortés, Colonia Tara	3 días (entrega de suministros)				

RUTA 05								
RUTA	PUNTO DE PARTIDA A CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.	DIRECCION DE CLÍNICA O UNIDAD DEL IHSS	DURACION DEL VIAJE	TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTRO		CAMIONES GRANDES	CAMIONES PEQUEÑOS
					PRECIO UNITARIO	TOTAL		
RUTA 05	Almacén Central, Colonia Miramontes, frente Oficinas de Expreso Americano, a tras de la sede del Partido Liberal, frente campo de Fútbol, a la par de estacionamiento de Banco Azteca, muro alto sin pintar, portón rojo. Tegucigalpa, M.D.C.	San Pedro Sula, Cortés	Almacén Regional de San Pedro Sula, Carretera hacia Puerto Cortés, Colonia Tara	3 días (entrega de medicamentos)				
RUTA 06								

151



RUTA	PUNTO DE PARTIDA A CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.	DIRECCION DE CLINICA O UNIDAD DEL IHSS	DURACION DEL VIAJE	TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTRO		CAMIONES GRANDES	CAMIONES PEQUEÑOS
					PRECIO UNITARIO	TOTAL		
RUTA 06	Almacén Central, Colonia Miramontes, frente Oficinas de Expreso Americano, a tras de la sede del Partido Liberal, frente campo de Fútbol, a la par de estacionamiento de Banco Azteca, muro alto sin pintar, portón Rojo. Tegucigalpa, M.D.C.	San Pedro Sula, Cortés	Almacén Regional de San Pedro Sula, carretera hacia Puerto Cortés, colonia Tara.	1 día (entrega de suero)				
RUTA 07								
RUTA	PUNTO DE PARTIDA A CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.	DIRECCION DE CLINICA O UNIDAD DEL IHSS	DURACION DEL VIAJE	TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTRO		CAMIONES GRANDES	CAMIONES PEQUEÑOS
					PRECIO UNITARIO	TOTAL		

<b>RTA 07</b>	<p>Almacén Central, Col. Miramontes, frente Oficinas de Expreso Americano, a tras de la sede del Partido Liberal, frente campo de Fútbol, a la par de estacionamiento de Banco Azteca, muro alto sin pintar, Portón Rojo. Tegucigalpa, M.D.C.</p>	<p>Tepeaca, San Pedro Sula,</p>	<p>Clínica Regional de Tepeaca, Col. Fernández, 1era Calle Hacia la Lima</p>	3 días Medicamentos y materiales				
	<p>Clínica Regional de Tepeaca, Col. Fernández, 1era Calle Hacia la Lima</p>	<p>Calpules, San Pedro Sula</p>	<p>Clínica Regional de Calpules Col. Calpules a la par del Instituto INTAE.</p>					
	<p>Clínica Regional de Calpules Col. Calpules a la par del</p>	<p>San Pedro Sula, Cortés</p>	<p>Clínica de Medicina Física y Rehabilitación, Col. Orquídea Blanca 10</p>					

Instituto INTAE.		calle 17 y 18 ave								
RUTA 08										
RUTA	PUNTO DE PARTIDA A CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.	DIRECCION DE CLÍNICA O UNIDAD DEL IHSS	DURACION DEL VIAJE	TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTRO		CAMIONES GRANDES	CAMIONES PEQUEÑOS		
					PRECIO UNITARIO	TOTAL				
RUTA 08	Almacén Central, Col. Miramontes, frente Oficinas de Expreso Americano, a tras de la sede del Partido Liberal, frente campo de Fútbol, a la par de estacionamiento de Banco Azteca, muro alto sin pintar, Portón Rojo. Tegucigalpa, M.D.C.	Comayagua, Comayagua	Clínica Regional de Comayagua, Barrio San Francisco atrás del Instituto La Inmaculada Comayagua	3 Días Medicamentos y materiales						
		Mount Dora Farm								
		Colaboradores con Dios								
		Hospital colonial								
		Dinant Exportadora								
	Clínica Regional de Comayagua, Barrio San Francisco	Planta Abumar								
		Siguatepeque, Siguatepeque			Clínica Regional de Siguatepeque	3 Días Medicamentos y materiales				
		Clínica Salud Integral			Boulevard Morazán					
		Centro Medico			frente a					

	Oficinas de Expreso Americano, a tras de la sede del Partido Liberal, frente campo de Fútbol, a la par de estacionamiento de Banco Azteca, muro alto sin pintar, Portón Rojo. Tegucigalpa, M.D.C.	Centro Medico Quirúrgico de Oriente	calle del canal esquina opuesta a la casa Cural.					
		DIADEMA						
	Clínica Regional de Danli, Barrio las Flores, calle del canal esquina opuesta a la casa Cural.	El Paraiso, Yuscaran	Clínica Regional de El Paraiso, Bo. El Central, al Costado Oeste de la Plaza, Contiguo a Casued	1 día (medicamentos y materiales)				
		Tabacos de Oriente						
		Clasificadora y Exportadora						
		Paraiso Cigars						

**ruta 12**

RUTA	PUNTO DE PARTIDA CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.	DIRECCION DE CLINICA O UNIDAD DEL IHSS	DURACION DEL VIAJE	TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTRO		CAMIONES GRANDES	CAMIONES PEQUEÑOS
					PRECIO UNITARIO	TOTAL		

RUTA 13								
RUTA	PUNTO DE PARTIDA A CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.	DIRECCION DE CLINICA O UNIDAD DEL IHSS	DURACION DEL VIAJE	TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTRO		CAMIONES GRANDES	CAMIONES PEQUEÑOS
					PRECIO UNITARIO	TOTAL		
RUTA 12	Almacén Central, Col. Miramontes, frente Oficinas de Expreso Americano, a tras de la sede del Partido Liberal, frente campo de Fútbol, a la par de estacionamiento de Banco Azteca, muro alto sin pintar, Portón Rojo. Tegucigalpa, M.D.C.	Barrio Granja	La Hospital General de Especialidades, Barrio La Granja, Calle principal	1 Día (Entrega de Medicamentos)				
RUTA 13	Almacén Central, Col. Miramontes, frente Oficinas de Expreso Americano, a tras	Barrio Granja	La Hospital General de Especialidades, Barrio La Granja, Calle principal	1 Días (Entrega de Materiales)				

742

	de la sede del Partido Liberal, frente campo de Fútbol, a la par de estacionamiento de Banco Azteca, muro alto sin pintar, Portón Rojo. Tegucigalpa, M.D.C.							
--	---	--	--	--	--	--	--	--

**ruta 14**

RUTA	PUNTO DE PARTIDA CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.	DIRECCION DE CLINICA O UNIDAD DEL IHSS	DURACION DEL VIAJE	TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTRO		CAMIONES GRANDES	CAMIONES PEQUEÑOS
					PRECIO UNITARIO	TOTAL		
<b>ruta 14</b>	Almacén Central, Col. Miramontes, frente Oficinas de Expreso Americano, a tras de la sede del Partido Liberal, frente campo de Fútbol, a la par de Estacionamiento de	Barrio Granja La	Hospital General de Especialidades, Barrio La Granja, Calle principal	1 Día ( Entrega de Sueros				

	Banco Azteca, muro alto sin pintar, Portón Rojo. Tegucigalpa, M.D.C.							
<b>ruta 15</b>								
RUTA	PUNTO DE PARTIDA A CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.	DIRECCION DE CLINICA O UNIDAD DEL IHSS	DURACION DEL VIAJE	TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTRO		CAMIONES GRANDES	CAMIONES PEQUEÑOS
					PRECIO UNITARIO	TOTAL		
<b>RUTA 15</b>	Almacén Central, Col. Miramontes, frente Oficinas de Expreso Americano, a tras de la sede del Partido Liberal, frente campo de Fútbol, a la par de Estacionamiento de Banco Azteca, muro alto sin pintar, Portón Rojo. Tegucigalpa, M.D.C.	Clínica Periférica No. 1 y Adulto Mayor	Barrio Abajo	1 día (medicamentos)				
<b>ruta 16</b>								

140

RUTA	PUNTO DE PARTIDA A CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.	DIRECCION DE CLÍNICA O UNIDAD DEL IHSS	DURACION DEL VIAJE	TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTRO		CAMIONES GRANDES	CAMIONES PEQUEÑOS
					PRECIO UNITARIO	TOTAL		
RUTA 16	Almacén Central, Col. Miramontes, frente Oficinas de Expreso Americano, a tras de la sede del Partido Liberal, frente campo de Fútbol, a la par de Estacionamiento de Banco Azteca, muro alto sin pintar, Portón Rojo. Tegucigalpa, M.D.C.	Clínica Periférica No. 2	Col. Torocagua	1 día (medicamentos)				
<b>RUTA 17</b>								
RUTA	PUNTO DE PARTIDA A CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.	DIRECCION DE CLÍNICA O UNIDAD DEL IHSS	DURACION DEL VIAJE	TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTRO		CAMIONES GRANDES	CAMIONES PEQUEÑOS
					PRECIO UNITARIO	TOTAL		



<b>ROUTE 17</b>	Almacén Central, Col. Miramontes, frente Oficinas de Expreso Americano, a tras de la sede del Partido Liberal, frente campo de Fútbol, a la par de Estacionamiento de Banco Azteca, muro alto sin pintar, Portón Rojo. Tegucigalpa, M.D.C.	Clínica Periférica No. 3	Col. Kennedy, Calle del Comercio	1 día (medicamentos)				
-----------------	--	--------------------------	----------------------------------	----------------------	--	--	--	--

**CONDICIONES ESPECIALES DE BIENES Y SUMINISTROS LOTE I**

El oferente adjudicado se compromete a:

- a. Mantener la nómina actualizada del personal requerido, con el fin de garantizar la realización de las labores, la cual será verificada periódicamente por la Subgerencia de Mantenimiento y Servicios Generales.
- b. Sustituir de inmediato los empleados y las unidades de transporte, en caso de ausencia para el personal y fallas técnicas de los vehículos con el fin de continuar con el Servicio.
- c. Exigir a sus empleados el control de salud cada seis (6) meses; el cual debe estar asegurado en el IHSS.
- d. Deberá acreditar con hoja de antecedentes penales y policiales vigentes a su personal que nos brinde el servicio de Transporte de Bienes y Suministros.
- e. Brindarle a la Subgerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales un listado de las Unidades Vehiculares que serán utilizados para el buen desempeño del servicio, según lo solicitado en las especificaciones técnicas.
- f. Facilitar acceso a los vehículos a la Subgerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales,

- para supervisar el cumplimiento Técnica de las Unidades Vehiculares y Control de Calidad del servicio.
- g. Todos los empleados del oferente estarán obligados a cumplir Procedimientos de la INSTITUCIÓN, con el fin de mantener la disciplina interna y sobre todo el respeto a los empleados del Instituto.
  - h. Que su personal de Transporte esté debidamente uniformado y portar su carnet de identificación.
  - i. Asumir los gastos de funcionamiento, mantenimiento y reparación de los vehículos.
  - j. Presentar el día primero (01) de cada mes o el día siguiente hábil, un informe de los servicios prestados para efectos del pago, que deberá presentarse a ¿?
  - k. En caso de existir alguna devolución de Bienes y Suministros trasladar al Almacén Central de Tegucigalpa, la cual debe ser sin costo adicional para el IHSS.
  - l. Respetar el horario de salidas programado por el Almacén Central
  - m. Brindar el servicio, inmediato de Transporte Bienes y Suministros a requerimiento del Instituto, y al precio cotizado en su oferta.
  - n. Las unidades de transporte deberán permanecer limpias al ingreso al almacén del IHSS
  - o. Apoyar al IHSS en la carga y descarga de los bienes y suministros a transportar.
  - p. Presentar un informe, un día hábil después de cada gira a fin de tener control sobre el resultado del transporte de bienes y materiales.
  - q. Será el responsable del traslado de los bienes y materiales comprometiéndose a que la entrega sea en las mismas condiciones en que lo recibió en el Almacén Central.

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES (IHSS)**

### **LOTE 02.**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EMPLEADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”.**

### **CONDICIONES GENERALES**

1. El contratista se compromete a prestar los servicios de transporte para el personal operativo: enfermería, técnicos en laboratorio, rayos x, anestesia, quirófano, cuidados intensivos, farmacia, admisión, lavandería, mantenimiento, entre otros; ya sea permanente, por contrato y/o sustitución.
2. Las unidades de transporte deben estar en condiciones óptimas de manera que permita a los usuarios, viajar segura y cómodamente.
3. El servicio deberá prestarse en el área urbana de Distrito Central (Tegucigalpa y Comayagüela), en los horarios establecidos de acuerdo a los turnos “B y C” descrito en este documento.

### **CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

#### **1. DE LOS PUNTOS DE ABORDAJE Y PARADA**

- a. Traslado del personal del IHSS hacia sus domicilios

Los vehículos deberán estacionarse en la periferia, frente al edificio del Hospital General de Especialidades, para que los empleados aborden las unidades conforme al código de ruta, proporcionado por el personal de intendencia.

- b. El cogido de ruta: Es la identificación de la unidad (bus), con que el usuario conocerá los lugares de destino programados en la ruta. Este código puede ser numérico, alfabético o alfanumérico, el cual será establecido por personal de intendencia de manera que facilite al usuario reconocer la unidad que abordará. Ejemplo:

**CUADRO No. 1:** ejemplo de código y ruta

TIPO DE CODIGO	CODIGO	RUTA
Numérico	1	Miraflores, Kennedy, Villanueva....
Alfabético	B	Villa Adela, Country, Mayoreo, Carrizal...
alfanumérico	R -1	Hato de Enmedio, Prado, San Miguel...

**Nota:** Las rutas son usadas solo para ilustración del ejemplo.

- c. Traslado del personal del domicilio hacia el IHSS

Los empleados abordaran las unidades en las paradas establecidas entre el personal responsable de la administración de las rutas por parte del IHSS, y el proveedor del servicio, con la premisa que cada usuario debe recogerse los más cercano posible a sus vivienda, de manera que se disminuya el riesgo a la seguridad personal.

**Se reconocerá como puntos de abordaje y parada el sitio acordado entre el personal del IHSS y el proveedor, que deberá informarse a los usuarios mediante listas previamente establecidas.**

- d. El Servicio de transporte se prestará de acuerdo con la Tabla No.2 "Rutas de Transporte Turno B y Turno C" la cual detalla las rutas, procedencias, destinos y número de unidades requeridas por cada una:

**Tabla No.2 - Rutas de Transporte Turno B y Turno C-**

<b>RUTAS DE TRANSPORTE TURNO B</b>			
<b>RUTA</b>	<b>PROCEDENCIA</b>	<b>DESTINO</b>	<b>NÚMERO DE UNIDADES</b>
1.	Hospital General de Especialidades  Barrio La Granja	<b>ZONA ORIENTE: KENNEDY Y ALEDAÑOS</b>  1. Colonia Kennedy 2. Las Colinas 3. Las Palmas 4. Residencial Honduras 5. Paseo Las Campañas 6. Residencial Venecia 7. Los Pinos 8. Villa Nueva 9. Villa Vieja 10. Hato De En Medio 11. San Angel 12. Colonia Miraflores 13. Lomas De Jacaleapa 14. Los Llanos 15. Residencial Plaza 16. La Joya 17. Altos Del Trapiche 18. Covespul 19. Nueva Suyapa 20. Residencial Suyapita 21. Residencial Bernardo Dazzy 22. Prados Universitarios 23. Residencial Prados Universitarios (Prado Verde) 24. Villa Olímpica 25. El Hogar 26. Lomas De San José	1
2.	Hospital General de Especialidades  Barrio La Granja	<b>ZONA OCCIDENTE: COLONIA CENTRO AMÉRICA Y ALEDAÑOS</b>  1. Villa Adela 2. Colonia Rodríguez	1

		<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Colonia Bendeck</li> <li>4. Lomas Del Norte</li> <li>5. Colonia Espiritu Santo</li> <li>6. Brisas Del Country</li> <li>7. San Francisco</li> <li>8. Francisco Morazán</li> <li>9. Colonia La Ulloa</li> <li>10. 21 De Febrero</li> <li>11. Colonia La Nueva Era</li> <li>12. Colonia Lempira</li> <li>13. Arturo Quezada</li> <li>14. Centro América Oeste</li> <li>15. Centro América</li> <li>16. El Carrizal</li> <li>17. El Carrizal Dos</li> <li>18. Colonia Buenas Nuevas (El Lolo)</li> <li>19. La Fuente</li> <li>20. Monseñor Fiallos</li> <li>21. La Venezuela</li> </ol>	
3.	<p>Hospital General de Especialidades</p> <p>Barrio La Granja</p>	<p><b>ZONA NORTE: COLONIA TOROCAGUA Y COLONIAS ALEDAÑAS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Santa Fe</li> <li>2. Colonia Villa Unión</li> <li>3. Colonia Villa Cristina</li> <li>4. Colonia Las Mercedes</li> <li>5. Cerro Grande Hasta La Zona 8</li> <li>6. Colonia Cataluña (Salida Olancho)</li> <li>7. Residencial San José</li> <li>8. Ciudad España (Valle Amarateca Tamara)</li> <li>9. Torocagua</li> <li>10. Las Crucitas</li> <li>11. La Haya</li> <li>12. Santa Teresita</li> <li>13. Granada</li> <li>14. Policarpo Paz</li> <li>15. Zapote Norte y Centro</li> <li>16. Bella Vista</li> <li>17. Los Olivos</li> <li>18. Briceños</li> </ol>	1
4.	<p>Hospital General de Especialidades</p>	<p><b>ZONA NORORIENTAL: COLONIA EL SITIO Y ZONAS ALEDAÑAS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. San Miguel</li> </ol>	1

134

	Barrio La Granja	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Colonia Izaguirre</li> <li>3. El Sitio</li> <li>4. La Esperanza</li> <li>5. Brisas Del Valle</li> <li>6. 21 De Octubre</li> <li>7. Colonia La Fraternidad</li> <li>8. Barrió Casamata</li> <li>9. Reparto por Arriba</li> <li>10. Reparto por Abajo</li> <li>11. Pueblo Nuevo</li> <li>12. La Canan</li> <li>13. Colonia Guillen</li> <li>14. Colonia La Travesía</li> <li>15. Colonia La Era</li> <li>16. Barrio El Manchen</li> <li>17. Colonia La Hoya</li> <li>18. Colonia Estanzuel</li> <li>19. Colonia 30 De Noviembre</li> <li>20. Colonia Marichal</li> <li>21. Colonia 28 De Marzo</li> <li>22. Barrio Morazán</li> <li>23. Colonia Alameda</li> <li>24. Barrio Guadalupe</li> </ol>	
5.	<p>Hospital General de Especialidades</p> <p>Barrio La Granja</p>	<p><b>ZONA CENTRO: BARRIO EL BOSQUE Y ZONAS ALEDAÑAS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Barrio El Bosque</li> <li>2. Barrio Buenos Aires</li> <li>3. Barrio La Leona</li> <li>4. Barrio La Cabaña</li> <li>5. Barrio El Chile</li> <li>6. Barrio La Ronda</li> <li>7. Barrio Abajo</li> <li>8. El Picacho</li> <li>9. El Picachito</li> </ol>	1
6.	<p>Hospital General de Especialidades</p> <p>Barrio La Granja</p>	<p><b>ZONA SUR: COLONIA SANTA ROSA Y ALEDAÑOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Pedregal</li> <li>2. Faldas del Pedregal</li> <li>3. San José de la Vega</li> <li>4. Lomas Del Cortijo</li> <li>5. Calpules</li> <li>6. Colonia Alemán y residencial</li> <li>7. Colonia San José De La Peña</li> <li>8. La Peña por Abajo</li> </ol>	1

	<ul style="list-style-type: none"> <li>9. La Peña Vieja</li> <li>10. Montes De Sinai</li> <li>11. Colonia La Cañada</li> <li>12. La Popular</li> <li>13. La Rosa</li> <li>14. Las Torres</li> <li>15. La Pradera</li> <li>16. Roble Alto</li> <li>17. Los Álamos</li> <li>18. Las Brisas</li> <li>19. Tiloarque</li> <li>20. Flor Del Campo</li> <li>21. Residencial Eucalipto</li> <li>22. Satélite</li> <li>23. Loarque</li> <li>24. Loarque Sur</li> <li>25. Altos del Loarque</li> <li>26. Lomas de Toncontín</li> <li>27. Lomas del Sur</li> <li>28. Aldea Las Casitas</li> <li>29. Altos de Santa Rosa</li> <li>30. Tizatillo</li> <li>31. Santa Clara</li> <li>32. Oscar Flores</li> <li>33. La Arboleda</li> <li>34. Villa San Sebastián</li> <li>35. Manantial</li> <li>36. Colonia Rivera</li> <li>37. Colonia Monterrey</li> <li>38. Cruz Roja</li> </ul>	
--	--	--

<b>RUTAS DE TRANSPORTE TURNO C</b>			
<b>RUTA</b>	<b>DESTINO</b>	<b>PROCEDENCIA</b>	<b>NÚMERO DE UNIDADES</b>
1.	<b>ZONA ORIENTE: KENNEDY Y ALEDAÑOS</b>	Hospital General de Especialidades  Barrio La Granja	1
	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Colonia Kennedy</li> <li>2. Las Colinas</li> <li>3. Las Palmas</li> <li>4. Residencial Honduras</li> <li>5. Paseo Las Campañas</li> <li>6. Residencial Venecia</li> <li>7. Los Pinos</li> </ul>		

	<ol style="list-style-type: none"> <li>8. Villa Nueva</li> <li>9. Villa Vieja</li> <li>10. Hato De En Medio</li> <li>11. San Angel</li> <li>12. Colonia Miraflores</li> <li>13. Lomas De Jacaleapa</li> <li>14. Los Llanos</li> <li>15. Residencial Plaza</li> <li>16. La Joya</li> <li>17. Altos Del Trapiche</li> <li>18. Covespul</li> <li>19. Nueva Suyapa</li> <li>20. Residencial Suyapita</li> <li>21. Residencial Bernardo Dazzy</li> <li>22. Prados Universitarios</li> <li>23. Residencial Prados Universitarios (Prado Verde)</li> <li>24. Villa Olímpica</li> <li>25. El Hogar</li> <li>26. Lomas De San José</li> </ol>		
2.	<p><b>ZONA OCCIDENTE: COLONIA CENTRO AMÉRICA Y ALEDAÑOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Villa Adela</li> <li>2. Colonia Rodríguez</li> <li>3. Colonia Bendeck</li> <li>4. Lomas Del Norte</li> <li>5. Colonia Espiritu Santo</li> <li>6. Brisas Del Country</li> <li>7. San Francisco</li> <li>8. Francisco Morazán</li> <li>9. Colonia La Ulloa</li> <li>10. 21 De Febrero</li> <li>11. Colonia La Nueva Era</li> <li>12. Colonia Lempira</li> <li>13. Arturo Quezada</li> <li>14. Centro América Oeste</li> <li>15. Centro América</li> <li>16. El Carrizal</li> <li>17. El Carrizal Dos</li> <li>18. Colonia Buenas Nuevas (El Lolo)</li> <li>19. La Fuente</li> <li>20. Monseñor Fiallos</li> <li>21. La Venezuela</li> </ol>	<p>Hospital General de Especialidades</p> <p>Barrio La Granja</p>	1



<p>3.</p>	<p><b>ZONA NORTE: COLONIA TOROCAGUA Y COLONIAS ALEDAÑAS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Santa Fe</li> <li>2. Colonia Villa Unión</li> <li>3. Colonia Villa Cristina</li> <li>4. Colonia Las Mercedes</li> <li>5. Cerro Grande Hasta La Zona 8</li> <li>6. Colonia Cataluña (Salida Olancho)</li> <li>7. Residencial San José</li> <li>8. Ciudad España (Valle Amarateca Tamara)</li> <li>9. Torocagua</li> <li>10. Las Crucitas</li> <li>11. La Haya</li> <li>12. Santa Teresita</li> <li>13. Granada</li> <li>14. Policarpo Paz</li> <li>15. Zapote Norte y Centro</li> <li>16. Bella Vista</li> <li>17. Los Olivos</li> <li>18. Briceños</li> </ol>	<p>Hospital General de Especialidades</p> <p>Barrio La Granja</p>	<p>1</p>
<p>4.</p>	<p><b>ZONA NORORIENTAL: COLONIA EL SITIO Y ZONAS ALEDAÑAS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. San Miguel</li> <li>2. Colonia Izaguirre</li> <li>3. El Sitio</li> <li>4. La Esperanza</li> <li>5. Brisas Del Valle</li> <li>6. 21 De Octubre</li> <li>7. Colonia La Fraternidad</li> <li>8. Barrió Casamata</li> <li>9. Reparto por Arriba</li> <li>10. Reparto por Abajo</li> <li>11. Pueblo Nuevo</li> <li>12. La Canaan</li> <li>13. Colonia Guillen</li> <li>14. Colonia La Travesía</li> <li>15. Colonia La Era</li> <li>16. Barrio El Manchen</li> <li>17. Colonia La Hoya</li> <li>18. Colonia Estanzuel</li> <li>19. Colonia 30 De Noviembre</li> <li>20. Colonia Marichal</li> </ol>	<p>Hospital General de Especialidades</p> <p>Barrio La Granja</p>	<p>1</p>

	21. Colonia 28 De Marzo 22. Barrio Morazán 23. Colonia Alameda 24. Barrio Guadalupe		
5.	<b>ZONA CENTRO: BARRIO EL BOSQUE Y ZONAS ALEDAÑAS</b>  1. Barrio El Bosque 2. Barrio Buenos Aires 3. Barrio La Leona 4. Barrio La Cabaña 5. Barrio El Chile 6. Barrio La Ronda 7. Barrio Abajo 8. El Picacho 9. El Picachito	Hospital General de Especialidades  Barrio La Granja	1
6.	<b>ZONA SUR: COLONIA SANTA ROSA Y ALEDAÑOS</b>  1. El Pedregal 2. Faldas del Pedregal 3. San José de la Vega 4. Lomas Del Cortijo 5. Calpules 6. Colonia Alemán y residencial 7. Colonia San José De La Peña 8. La Peña por Abajo 9. La Peña Vieja 10. Montes De Sinai 11. Colonia La Cañada 12. La Popular 13. La Rosa 14. Las Torres 15. La Pradera 16. Roble Alto 17. Los Álamos 18. Las Brisas 19. Tiloarque 20. Flor Del Campo 21. Residencial Eucalipto 22. Satélite 23. Loarque 24. Loarque Sur 25. Altos del Loarque 26. Lomas de Toncontín 27. Lomas del Sur 28. Aldea Las Casitas	Hospital General de Especialidades  Barrio La Granja	1

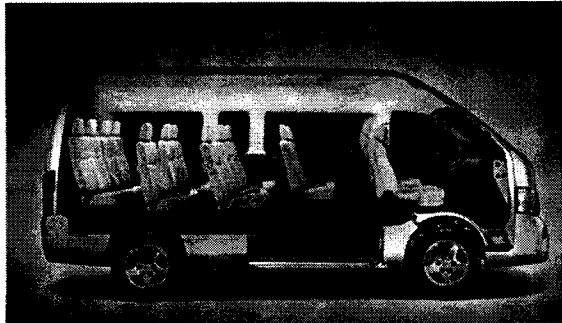
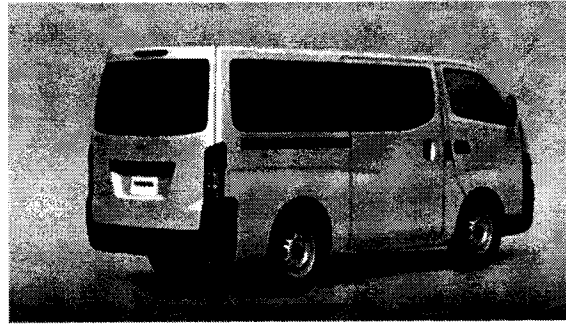
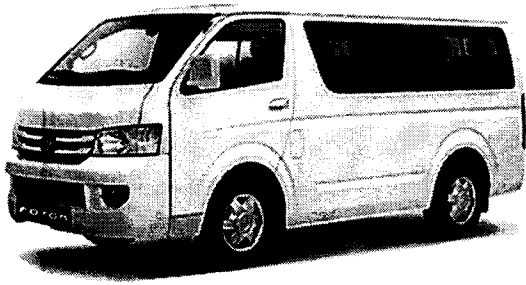
29. Altos de Santa Rosa 30. Tizatillo 31. Santa Clara 32. Oscar Flores 33. La Arboleda 34. Villa San Sebastián 35. Manantial 36. Colonia Rivera 37. Colonia Monterrey 38. Cruz Roja.		
---	--	--

**A. DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE**

**VISITA OBLIGATORIA POR PARTE DE LA COMISION DE EVALUACION A LOS PLANTELES**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS) realizará visita a los planteles, misma será agendada por el IHSS de forma integrada con el oferente.

1. Las unidades deben ser del año 2015 como mínimo.
2. Los vehículos a utilizar deberán ser del tipo microbús o bus con una capacidad mínima para quince (15) pasajeros, sentados individualmente y debiendo cumplir con todos los requerimientos y disposiciones establecidos en las leyes y reglamentos de tránsito vigentes.
3. Dentro de los documentos que forman parte de la oferta debe presentar completo el cuadro “Flota Vehicular” Anexo 01. (Marca, tipo, año, color, capacidad de pasajeros, fecha de vencimiento de la boleta de matrícula y número de placa). Asimismo, se presentan imágenes ilustrativas de los vehículos requeridos por la Institución.



#### **Estado Físico de los vehículos:**

4. La carrocería debe estar en buen estado, ya que los mismos al integrarse al cuerpo laboral se consideran como parte de la imagen institucional interna y externa del instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
5. Las llantas deben estar óptimas condiciones, no deben estar desgastadas más allá del indicador de la banda de rodamiento, por lo que al llegar a esta deben de ser cambiadas inmediatamente por la seguridad de los pasajeros. Lo mismo aplica para la llanta de refacción.

La presión del aire debe ser la recomendada por el fabricante, alineamiento correcto, no debe tener daños en los costados, cuando tenga orificios mayores a 60 mm, cuando la cuenta presenta deformaciones o este dañada (la cuenta es el borde de la llanta que se asienta sobre la rueda).

Al realizar las inspecciones físicas del vehículo se inspeccionará: presión del aire (una vez por mes), desgaste regular, profundidad de la banda se rodamiento (menor de 3 a 4 mm se debe cambiar), obstáculos (piedra, clavos, entre otros, áreas dañadas, tapones de válvulas deterioradas), daños en los costados,

#### **Estado Mecánico de los Vehículos:**

6. Consiste en la revisión de algunos de los componentes del vehículo, principalmente: **frenos, neumáticos, suspensión, dirección y equipos de emergencia**, todo esto para contar con un vehículo que garantice la seguridad del conductor y los ocupantes al trasladarse.

También de verificarse y mantenerse en buenas condiciones la siguiente lista elementos que permiten o mejora la experiencia de la circulación vehicular:

- Revisar el piso bajo el vehículo para detectar que no haya líquidos derramados
- El líquido para limpiar parabrisas y las gomas del limpiaparabrisas
- Revisar el nivel de aceite
- El líquido del anticongelante (o agua)
- El nivel de líquido de los frenos
- Aceite de la dirección
- Revisar las bandas y mangueras
- Revisar las luces
- Revisar los instrumentos de seguridad
- Tenga los documentos ordenados y a su alcance para que en el momento que le sean requeridos los pueda proporcionar de inmediato.

7. El Contratista debe velar por el mantenimiento mecánico y eléctrico de cada una de las unidades asignadas al servicio; el aire acondicionado debe estar en buen funcionamiento, la tapicería en buenas condiciones y limpieza interior por cada turno.
8. En caso de existir problemas con alguno de los vehículos y estos deban retirarse del servicio temporal o permanente, el Contratista deberá sustituir las unidades inmediatamente, cumpliendo con las mismas especificaciones o mejores condiciones de las establecidas en el contrato.

## **B. DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES.**

El Contratista transportará a los empleados del Hospital General de Especialidades desde el punto de salida a su destino, para ello llevará una hoja de “Control de Personal de Turno”, mismo que estará ubicado en cada unidad de transporte, donde los empleados escribirán el nombre, número de pago, área donde trabaja y firma.

Para la gestión del pago, el Contratista remitirá los originales de las hojas del “Control de Personal de Turno”, la cuales serán validadas mediante sello y firma por las Jefaturas de Enfermería y Servicios Generales.

1. El transporte se prestará los siete (7) días de la semana, sin exceptuar ningún día feriado nacional, institucional o local.
2. Deberá velar por el cumplimiento de los horarios establecidos, por la puntualidad de los horarios que comprende cada turno, siempre bajo las normas de seguridad de tránsito establecidas.

## **C. DEL HORARIO DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES.**

El Contratista deberá apegarse a lo descrito en la Tabla No.1 “Horario de Transporte”.

**Tabla No.1 - Horario de Transporte –**  
**1. HORARIO DE TRANSPORTE**

No.	Turno	Horario del turno	Número de unidades a requerir	Capacidad mínima de cada vehículo	Hora de salida de Turno B	Hora de llegada al Turno C
1	B	3.00 p.m. – 11.00 p.m.	6	15 personas	El recorrido debe iniciar desde el Hospital General de Especialidades a las once y quince de la noche (11.15 p.m.) a los puntos de “bajada” acordados entre el personal y el conductor, respetando la ruta establecida. El tiempo de recorrido de la ruta de regreso a los domicilios de los empleados no debe exceder una hora con 15 minutos.	
2	C	11.00 p.m. – 7.00 a.m.	6	15 personas		El recorrido debe iniciar a las nueve y media de la noche (9.30 p.m.) respetando la ruta establecida a fin que la hora de llegada Hospital General de Especialidades sea a las diez y cuarenta y cinco de la noche (10.45 p.m.)

Se permitirá presentar modificaciones imprevistas en los itinerarios establecidos en este contrato, cambios que deberán ser acatados por **EL CONTRATISTA**, sin implicar aumento alguno en el valor inicialmente contratado, ya que no representará incremento en la cantidad de rutas. En caso que el personal cambie su residencia, se informará al conductor.

#### **D. DE LOS EMPLEADOS DEL CONTRATISTA DE TRANSPORTE**

El conductor asignado a cada una de las rutas deberá mostrar responsabilidad e integridad en el ejercicio de sus labores; en caso de observar conductas como ser: trabajar en estado de ebriedad, discutir o reñir con los

empleados, bajar de su unidad y poner en peligro la integridad de los empleados, presentación desaliñada, excesivas llegadas tardes imputables al conductor, conducir en exceso de velocidad, poner en peligro la vida del personal o que reciban golpes los empleados después de una colisión por culpa del conductor, según dictamen de la autoridad de tránsito; a solicitud del IHSS el Contratista hará el cambio inmediato del conductor, adicionalmente el IHSS queda exento de responsabilidad por daños ante terceros

1. Los conductores y ayudantes asignados a las unidades de transporte deberán observar buena presentación y conducta, en caso contrario y por quejas de los usuarios el IHSS presentará solicitud de cambio de personal.
2. Los conductores asignados a cada una de las unidades de transporte debe cumplir con lo siguiente:
  - 2.1. Sexo masculino.
  - 2.2. Mayores de veinticinco (25) años.
  - 2.3. Poseer licencia de conducir vigente.
  - 2.4. Documento Nacional de Identificación
  - 2.5. Poseer experiencia mínima de cinco (05) años como conductor de unidades de transporte de pasajeros, comprobable.
  - 2.6. Constancia de antecedentes penales y policiales vigentes. Estos deberán ser actualizados al finalizar su vigencia.

En caso de cambio de personal, el Contratista deberá informar inmediatamente a la Administración del Hospital General de Especialidades la sustitución siempre y cuando cumpla con los requisitos y sea aceptado por el IHSS, el cual deberá registrarse en el expediente.

## **I. EXCLUSIVIDAD DEL USO DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE**

Es entendido y así convenido que durante el tiempo que sea utilizada la unidad de transporte para el traslado del personal del Hospital General de Especialidades a los sitios descritos en la Tabla No.2 "Rutas de Transporte Turno B y Turno C", **EL CONTRATISTA** está comprometido a no transportar personas ajenas al personal del IHSS. El Instituto no se responsabilizará en caso de accidente, por daños físicos o por la muerte de terceras personas.

## **II. ROTULACIÓN DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES**

El Contratista tendrá que rotular las unidades con la leyenda "**SERVICIO CONTRATADO**", para identificar las mismas como un servicio privado.

## **III. COMUNICACIÓN**

El motorista se comunicará en caso de requerirlo, ya sea con el personal que transporta o con el supervisor del contrato cualquier atraso o situaciones no previstas durante el recorrido de cada ruta.

## **IV. RECLAMOS**

Ante cualquier reclamo del proveedor como del personal del hospital que hará uso del servicio de transporte, deberá presentarlo por escrito directamente a la Jefatura de Enfermería o de Servicios Generales, quienes le darán el tratamiento respectivo según la circunstancia.

124

## **V. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES**

El IHSS a través del área de Servicios Generales designará una comisión supervisora la cual comunicará cualquier incumplimiento del Contrato al supervisor del Contratista, a fin de resolver la situación en primera instancia.

Una comisión integrada por personal de Riesgos profesionales, Dirección de Bienes y personal de mecánica de la subgerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales evaluarán los vehículos para verificar las condiciones físicas y mecánicas de estos, lo cual harán al inicio del proceso de licitación, al iniciar el servicio y durante la prestación del servicio cada vez que el instituto lo requiera a causa de queja de los usuarios.

## **VI. PAGO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES**

Para la gestión del pago, el Contratista remitirá los originales de las hojas del “Control de Personal de Turno”, la cuales serán validadas mediante sello y firma por las Jefaturas de Enfermería y Servicios Generales.

## **VII. PENALIZACIÓN**

Si el personal del Hospital General de Especialidades no asiste a su turno por causas imputables al Contratista, debidamente documentadas y comprobadas, le será deducido a éste el importe del perjuicio económico tanto del empleado como del IHSS del pago mensual que le corresponde. El valor total de estos daños líquidos no excederá de un veinte (20%) por ciento del valor del contrato, una vez alcanzado este máximo, el IHSS podrá considerar dar por terminado el Contrato.

## **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. La condición de patrono será asumida en forma directa y exclusiva por el Contratista, con todas las obligaciones laborales, incluyendo afiliación al IHSS del personal que éste asigne a las labores objeto de esta licitación, eximiendo completamente y en forma incondicional al IHSS de toda responsabilidad derivada de las relaciones de trabajo entre el Contratista y sus trabajadores, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
2. El Contratista se compromete a sustituir de inmediato en caso de ausencia temporal o definitiva a cualquiera del personal asignado, con el fin de mantener el servicio habilitado, acreditándolo con los documentos correspondientes.
3. Para garantizar el servicio, el Contratista se compromete a mantener las unidades vehiculares limpias y en buen estado.
4. Todos los empleados del Contratista deberán guardar la disciplina y respetar a los empleados.
5. El Contratista se compromete y se responsabiliza ante el IHSS a resarcir a los usuarios del servicio de transporte del Hospital General de Especialidades, por los gastos causados por incumplimiento del servicio, siempre que exista justificación.
6. El Contratista se compromete a que su personal esté debidamente presentable y porte su carnet de identificación.
7. Para efectos de pago, el Contratista se compromete a presentar antes del cinco (05) de cada mes en días hábiles, un informe de los servicios prestados debidamente firmado y sellado por el supervisor del IHSS.
8. El Contratista brindará el servicio de transporte de acuerdo al horario y ruta de transporte establecido.



9. El Contratista deberá presentar sus quejas ante la oficina de Servicios Generales. No deberá suspender el servicio sin antes haber agotado las gestiones administrativas localmente y a nivel central.
10. El Contratista se compromete a no trasladar en los buses más de la capacidad establecida para cada vehículo.

**OBLIGACIONES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**

1. Pagar al Contratista la prestación de los servicios de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos, siempre y cuando se presente la documentación completa descrita en las Condiciones del Contrato.
2. Atender y resolver los reclamos presentados por el Contratista, una vez que estos sean debidamente justificados y se sujeten a lo pactado entre las partes.

**ANEXO 01  
FLOTA VEHICULAR DEL OFERENTE**

No.	Marca	Modelo	Año	Color	Capacidad de Pasajeros	Fecha de Vencimiento de la Boleta de Matrícula	Número de Placa
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS LOTE III**

**LOTE 03.**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS)”**

**I. CONDICIONES GENERALES**

1. El contratista se compromete a prestar los servicios de transporte para el personal operativo: enfermería, técnicos en laboratorio, rayos x, anestesia, quirófano, cuidados intensivos, farmacia, admisión, lavandería, mantenimiento, entre otros; ya sea permanente, por contrato y/o sustitución.
2. Las unidades de transporte deben estar en condiciones óptimas de manera que permita a los usuarios, viajar segura y cómodamente.
3. El servicio deberá prestarse en el área urbana de Distrito Central (Tegucigalpa y Comayagüela), en los horarios establecidos de acuerdo a los turnos "B y C" descrito en este documento.

## II. CONDICIONES ESPECÍFICAS:

### E. DE LOS PUNTOS DE ABORDAJE Y PARADA DE LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE

#### A. Traslado del personal del IHSS hacia sus domicilios

Los vehículos deberán estacionarse en la periferia, frente al edificio del Hospital Regional del Norte, para que los empleados aborden las unidades conforme al código de ruta, proporcionado por el personal de intendencia.

*El cogido de ruta:* es la identificación de la unidad (bus), con que el usuario conocerá los lugares de destino programados en la ruta. Este código puede ser numérico, alfabético o alfanumérico, el cual será establecido por personal de intendencia de manera que facilite al usuario reconocer la unidad que abordará. Ejemplo:

**CUADRO No. 1:** ejemplo de código y ruta

TIPO DE CODIGO	CODIGO	ruta
Numérico	1	
Alfabético	B	
alfanumérico	R -1	

Nota: Las rutas son usadas solo para ilustración del ejemplo.

#### B. Traslado del personal del domicilio hacia el IHSS

Los empleados abordaran las unidades en las paradas establecidas entre el personal responsable de la administración de las rutas por parte del IHSS, y el proveedor del servicio, con la premisa que cada usuario debe recogerse los más cercano posible a sus vivienda, de manera que se disminuya el riesgo a la seguridad personal.

**Se reconocerá como puntos de abordaje y parada el sitio acordado entre el personal del IHSS y el proveedor, que deberá informarse a los usuarios mediante listas previamente establecidas.**

C. El Servicio de transporte se prestará de acuerdo con la Tabla No.1 "Rutas de Transporte Turno B y Turno C" la cual detalla las rutas, procedencias, destinos y número de unidades requeridas por cada una:

**Tabla No.1 – Rutas de Transporte Turno B y Turno C-**

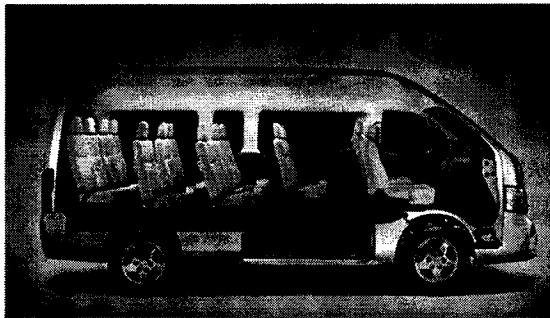
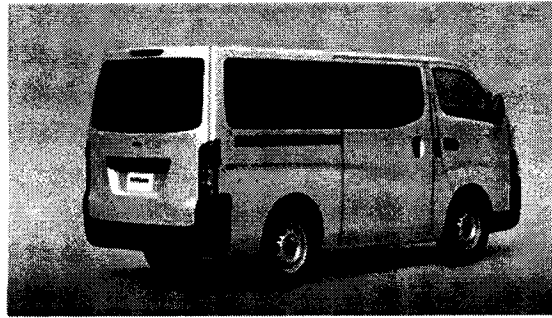
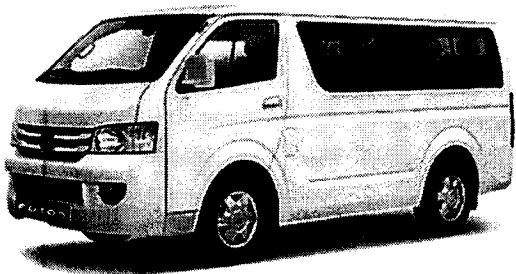
<b>RUTAS DE TRANSPORTE TURNO B</b>
------------------------------------

RUTA	PROCEDENCIA	DESTINO	NÚMERO DE UNIDADES
1.	IHSS	Choloma	2
2.	IHSS	Vista Hermosa	1
3.	IHSS	La Lima	1
4.	IHSS	Rivera Hernández	1
5.	IHSS	Casco Urbano de San Pedro Sula	1

RUTAS DE TRANSPORTE TURNO C			
RUTA	PROCEDENCIA	DESTINO	NÚMERO DE UNIDADES
1.	Choloma	IHSS	2
2.	Vista Hermosa	IHSS	1
3.	La Lima	IHSS	1
4.	Rivera Hernández	IHSS	1
5.	Casco Urbano de San Pedro Sula	IHSS	1

**F. DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE DE LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE**

1. Las unidades deben ser del año 2015 como mínimo.
2. Los vehículos a utilizar deberán ser del tipo microbús o bus con una capacidad mínima para quince (15) pasajeros, sentados individualmente y debiendo cumplir con todos los requerimientos y disposiciones establecidos en las leyes y reglamentos de tránsito vigentes.
3. Dentro de los documentos que forman parte de la oferta debe presentar completo el cuadro "Flota Vehicular" Anexo 01. (Marca, tipo, año, color, capacidad de pasajeros, fecha de vencimiento de la boleta de matrícula y número de placa). Asimismo, se presentan imágenes ilustrativas de los vehículos requeridos por la Institución.



#### Estado Físico de los vehículos:

4. La carrocería debe estar en buen estado, ya que los mismos al integrarse al cuerpo laboral se consideran como parte de la imagen institucional interna y externa del instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
  5. Las llantas deben estar en óptimas condiciones, no deben estar desgastadas más allá del indicador de la banda de rodadura, por lo que al llegar a esta deben de ser cambiadas inmediatamente por la seguridad de los pasajeros. Lo mismo aplica para la llanta de refacción.
- La presión del aire debe ser la recomendada por el fabricante, alineamiento correcto, no debe tener daños en los costados, cuando tenga orificios mayores a 6 mm, cuando la cuenta presenta deformaciones o este dañada (la cuenta: es el borde de la llanta que se asienta sobre la rueda).

Al realizar las inspecciones físicas del vehículo se inspeccionará: presión del aire (una vez por mes), desgaste regular, profundidad de la banda de rodadura (menor de 3 a 4 mm se debe cambiar las llantas), obstáculos (piedra, clavos, entre otros, áreas dañadas, tapones de válvulas deterioradas), daños en los costados.

#### Estado Mecánico De los Vehículos:

6. Consiste en la revisión de algunos de los componentes del vehículo, principalmente: **frenos, neumáticos, suspensión, dirección y equipos de emergencia**, todo esto para contar con un vehículo que garantice la seguridad del conductor y los ocupantes al trasladarse.

También debe verificarse y mantenerse en buenas condiciones la siguiente lista elementos que permiten o mejora la experiencia de la circulación vehicular:

- Revisar el piso bajo el vehículo para detectar que no haya líquidos derramados
- El líquido para limpiar parabrisas y las gomas del limpiaparabrisas
- Revisar el nivel de aceite
- El líquido del anticongelante (o agua)
- El nivel de líquido de los frenos
- Aceite de la dirección
- Revisar las bandas y mangueras
- Revisar las luces
- Revisar los instrumentos de seguridad
- Disponer de los documentos ordenados y a su alcance para que en el momento que le sean requeridos los pueda facilitar de inmediato.

7. El proveedor debe velar por el mantenimiento sistemático mecánico y eléctrico de cada una de las unidades asignadas al servicio; el aire acondicionado debe estar en buen funcionamiento, la tapicería en buenas condiciones y limpieza interior por cada turno.

8. El Proveedor debe sustituir las unidades inmediatamente, en caso de existir problemas con alguno de los vehículos y estos deban retirarse del servicio temporal o permanente, cumpliendo con las mismas especificaciones o mejores condiciones de las establecidas en el contrato.

**G. DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE**

El adjudicado en cumplimiento a la planificación de las rutas de salida y de destino, transportará a los empleados del Hospital Regional del Norte, desde el punto de salida a su destino, para ello llevará una hoja de “Control de Personal de Turno”, mismo que estará ubicado en cada unidad de transporte, donde los empleados escribirán el nombre, número de pago, área donde trabaja y firma.

1. El transporte se prestará los siete (7) días de la semana, sin exceptuar ningún día feriado nacional, institucional o local.
2. Deberá velar por el cumplimiento de los horarios establecidos, por la puntualidad de los horarios que comprende cada turno, siempre bajo las normas de seguridad de tránsito establecidas.

**H. DEL HORARIO DE EMPLEADOS DE HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE**

El Contratista deberá apegarse a lo descrito en la Tabla No.2 “Horario de Transporte”.

**Tabla No.2 - Horario de Transporte –**

<b>HORARIO DE TRANSPORTE</b>						
<b>No.</b>	<b>Turno</b>	<b>Horario del turno</b>	<b>Número de unidades a requerir</b>	<b>Capacidad mínima de cada vehículo</b>	<b>Hora de salida de Turno B</b>	<b>Hora de llegada al Turno C</b>

1	B	3.00 p.m. – 11.00 p.m.	6	15 personas	El recorrido debe iniciar desde el Hospital Regional del Norte a las once y quince de la noche (11.15 p.m.) a los puntos de “bajada” acordados entre el personal y el conductor, respetando la ruta establecida. El tiempo de recorrido de la ruta de regreso a los domicilios de los empleados no debe exceder una hora con 15 minutos.
2	C	11.00 p.m. – 7.00 a.m.	6	15 personas	El recorrido debe iniciar a las nueve y media de la noche (9.30 p.m.) respetando la ruta establecida a fin que la hora de llegada Hospital Regional del Norte sea a las diez y cuarenta y cinco de la noche (10.45 p.m.)

En caso que el Instituto Hondureño de Seguridad Social, se vea en la necesidad realizar cambios en el horario, El proveedor debe estar anuente para su socialización, cumpliéndose en todo momento los parámetros establecidos en ente contrato; se enfatiza que ello no lleva ninguna modificación del valor contratado.

En caso que el personal cambie su residencia, se informará al conductor: situación que no incrementará nueva una nueva ruta.

### **I. DE LOS EMPLEADOS DEL CONTRATISTA**

1. El conductor asignado a cada una de las rutas deberá mostrar responsabilidad e integridad en el ejercicio de sus labores; en caso de observar conductas como ser: trabajar en estado de ebriedad, discutir o reñir con los empleados, bajar de su unidad y poner en peligro la integridad de los empleados, presentación desaliñada, excesivas llegadas tardes imputables al conductor, conducir en exceso de velocidad, poner en peligro la vida del personal o que reciban golpes los empleados después de una colisión por culpa del conductor, según dictamen de la autoridad de tránsito; a solicitud del IHSS el Contratista hará el cambio inmediato del conductor, adicionalmente el IHSS queda exento de responsabilidad por daños ante terceros.

2. Los conductores y ayudantes asignados a las unidades de transporte deben tener buena presentación y conducta, en caso contrario y por quejas de los usuarios, el IHSS presentará solicitud de cambio de personal.
3. Los conductores asignados a cada una de las unidades de transporte debe cumplir con lo siguiente:
  - 2.1. Sexo masculino.
  - 2.2. Mayores de veinticinco (25) años.
  - 2.3. Poseer licencia de conducir vigente.
  - 2.4. Documento Nacional de Identificación
  
  - 2.5. Poseer experiencia mínima de cinco (05) años como conductor de unidades de transporte de pasajeros, comprobable.
  - 2.6. Constancia de antecedentes penales y policiales vigentes. Estos deberán ser actualizados al finalizar su vigencia.

En caso de cambio de personal, el Contratista deberá informar inmediatamente a la Administración del Hospital General de Especialidades la sustitución siempre y cuando cumpla con los requisitos y sea aceptado por el IHSS, el cual deberá registrarse en el expediente.

#### **J. EXCLUSIVIDAD DEL USO DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE**

Es entendido y así convenido que durante el tiempo que sea utilizada la unidad de transporte para el traslado del personal del Hospital General de Especialidades a los sitios descritos en la Tabla No.1 “Rutas de Transporte Turno B y Turno C”, **EL CONTRATISTA** está comprometido a no transportar personas ajenas al personal del IHSS. El Instituto no se responsabilizará en caso de accidente, por daños físicos o por la muerte de terceras personas.

#### **K. ROTULACIÓN DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE**

El Contratista tendrá que rotular las unidades con la leyenda “**SERVICIO CONTRATADO**”, para identificar las mismas como un servicio privado.

#### **L. COMUNICACIÓN**

El motorista se comunicará en caso de requerirlo, ya sea con el personal que transporta o con el supervisor del contrato cualquier atraso o situaciones no previstas durante el recorrido de cada ruta.

#### **M. RECLAMOS**

Ante cualquier reclamo del proveedor como del personal del hospital que hará uso del servicio de transporte, deberá presentarlo por escrito directamente a la Jefatura de Enfermería o de Servicios Generales, quienes le darán el tratamiento respectivo según la circunstancia.

#### **N. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE**

El IHSS a través del área de Servicios Generales designará una comisión supervisora, la cual comunicará cualquier incumplimiento del Contrato al supervisor del Contratista, a fin de resolver la situación en primera instancia.

Una comisión integrada por personal de Riesgos profesionales, Dirección de Bienes y personal de mecánica de la subgerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales evaluarán los vehículos para verificar las condiciones físicas y mecánicas de estos, lo cual harán al inicio del proceso de licitación, al iniciar el servicio y durante la prestación del servicio cada vez que el instituto lo requiera a causa de queja de los usuarios.

#### **O. PAGO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE**

Para la gestión del pago, el Contratista remitirá los originales de las hojas del “Control de Personal de Turno”, la cuales serán validadas mediante sello y firma por las Jefaturas de Enfermería y Servicios Generales.

#### **P. PENALIZACIÓN**

Si el personal del Hospital Regional del Norte no asiste a su turno por causas imputables al Contratista, debidamente documentadas y comprobadas, le será deducido a éste el importe del perjuicio económico tanto del empleado como del IHSS del pago mensual que le corresponde. El valor total de estos daños líquidos no excederá de un veinte (20%) por ciento del valor del contrato, una vez alcanzado este máximo, el IHSS podrá considerar dar por terminado el Contrato.

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. La condición de patrono será asumida en forma directa y exclusiva por el Contratista, con todas las obligaciones laborales, incluyendo afiliación al IHSS del personal que éste asigne a las labores objeto de esta licitación, eximiendo completamente y en forma incondicional al IHSS de toda responsabilidad derivada de las relaciones de trabajo entre el Contratista y sus trabajadores, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
2. El Contratista se compromete a sustituir de inmediato en caso de ausencia temporal o definitiva a cualquiera del personal asignado, con el fin de mantener el servicio habilitado, acreditándolo con los documentos correspondientes.
3. Para garantizar el servicio, el Contratista se compromete a mantener las unidades vehiculares limpias y en buen estado.
4. Todos los empleados del Contratista deberán guardar la disciplina y respetar a los empleados.
5. El Contratista se compromete y se responsabiliza ante el IHSS a resarcir a los usuarios del servicio de transporte del Hospital Regional de Norte, por los gastos causados por incumplimiento del servicio, siempre que exista justificación.
6. El Contratista se compromete a que su personal esté debidamente presentable y porte su carnet de identificación.
7. Para efectos de pago, el Contratista se compromete a presentar antes del cinco (05) de cada mes en días hábiles, un informe de los servicios prestados debidamente firmado y sellado por el supervisor del IHSS.
8. El Contratista brindará el servicio de transporte de acuerdo con el horario y ruta de transporte establecido.
9. El Contratista deberá presentar sus quejas ante la oficina de Servicios Generales. No deberá suspender el servicio sin antes haber agotado las gestiones administrativas localmente y a nivel central.
10. El Contratista se compromete a no trasladar en los buses más de la capacidad establecida para cada vehículo.

#### **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**



1. Pagar al Contratista la prestación de los servicios de acuerdo con los procedimientos administrativos del IHSS, siempre y cuando se presente la documentación completa descrita en las Condiciones del Contrato.
2. Atender y resolver los reclamos presentados por el Contratista, una vez que estos sean debidamente justificados y se sujeten a lo pactado entre las partes, mismos que deberán presentarse la oficina de servicios generales en la Hospital Regional del Norte.

**ANEXO 01, LOTE 03**

**FLOTA VEHICULAR DEL OFERENTE, PARA HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE**

No.	Marca	Modelo	Año	Color	Fecha de Vencimiento de la Boleta de Matrícula	Número de Placa
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						

**CONDICIONES ESPECIALES DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS**

El oferente adjudicado se compromete a:

1. Mantener la nómina actualizada del personal requerido, con el fin de garantizar la realización de las labores, la cual será verificada periódicamente por la Subgerencia de Mantenimiento y Servicios Generales.
2. Sustituir de inmediato los empleados y las unidades de transporte, en caso de ausencia para el personal y fallas técnicas de los vehículos con el fin de continuar con el Servicio.
3. Exigir a sus empleados el control de salud cada seis (6) meses; el cual debe estar asegurado en el IHSS.
4. Deberá acreditar con hoja de antecedentes penales y policiales vigentes a su personal que nos brinde el servicio de Transporte de Bienes y Suministros.
5. Brindarle a la Subgerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales un listado de las Unidades Vehiculares que serán utilizados para el buen desempeño del servicio, según lo solicitado en las especificaciones técnicas.
6. Facilitar a la Subgerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, para supervisar el cumplimiento Técnica de las Unidades Vehiculares y Control de Calidad del servicio.
7. Todos los empleados del oferente estarán obligados a cumplir Procedimientos de la INSTITUCIÓN, con el fin de mantener la disciplina interna y sobre todo el respeto a los empleados del Instituto.

8. Que su personal de Transporte esté debidamente uniformado y portar su carnet de identificación.
9. Asumir los gastos de funcionamiento, mantenimiento y reparación de los vehículos.
10. Presentar el día primero (01) de cada mes o el día siguiente hábil, un informe de los servicios prestados para efectos del pago.
11. En caso de existir alguna devolución de Bienes y Suministros trasladar al Almacén Central de Tegucigalpa, la cual debe ser sin costo adicional para el IHSS.
  
12. Respetar el horario de salidas programado por el Almacén Central
13. Brindar el servicio, inmediato de Transporte Bienes y Suministros a requerimiento del Instituto, y al precio cotizado en su oferta.
14. Que las unidades de transporte deberán permanecer limpias al ingreso al almacén del IHSS
15. Apoyar al IHSS en la carga y descarga de los bienes y suministros a transportar.
16. Presentar un informe, un día hábil después de cada gira a fin de tener control sobre el resultado del transporte de bienes y materiales.
17. Será el responsable del traslado de los bienes y materiales comprometiéndose a que la entrega sea en las mismas condiciones en que lo recibió en el Almacén Central.

## SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS

### Índice de Formularios y Formatos

Formulario de Lista de Precios	1
Formulario de Información sobre el Oferente	1
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio	1
Formulario de Presentación de la Oferta	1
Formulario de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidad	1
Formulario de Declaración Jurada sobre Lavado de Activos	1
Formulario de Declaración Jurada de Integridad	1
Formulario de Autorización del Fabricante (NO APLICA)	1
Formato de Contrato	1
Formato de Garantía de Mantenimiento de la oferta	1
Formato de Garantía de Cumplimiento	1
Formato de Garantía de Calidad	1
Formato de Garantía por anticipo	1
Aviso de licitación	1

**Lista de Precios**
**Debe la oferta presentarla en moneda nacional (Lempiras)**
**Para Lotes 1 SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTROS A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS)**

No.	Marca	Modelo	Año	Color	Capacida d	Fecha de Vencimien to de la Boleta de Matrícula	Númer o de Placa	Precio Unitar io	Precio Total

**Para Lote 2 TRANSPORTE DE EMPLEADOS HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL (IHSS)**

No.	Marca	Modelo	Año	Color	Capacidad de pasajeros	Fecha de Vencimiento de la Boleta de Matrícula	Número de Placa	Precio Unitario	Precio Total

**Para Lote 3 TRANSPORTE DE EMPLEADOS HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL (IHSS)**

No.	Marca	Modelo	Año	Color	Capacidad de pasajeros	Fecha de Vencimiento de la Boleta de Matrícula	Número de Placa	Precio Unitario	Precio Total

## Formulario de Información sobre el Oferente

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*

2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]*

3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse *[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]*

4. Año de constitución o incorporación del Oferente: *[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]*

5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: *[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]*

7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]*

1 Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.

1 Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05.

1 Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

### Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique)

*[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

### Formulario de Presentación de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]* LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]* Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;

N°	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1					
2					
				OFERTA TOTAL	

Los precios deberán presentarse en lempiras y únicamente con dos decimales.

El valor de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a lasiguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07 de las condiciones de contratación;
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (i) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (j) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*



Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_  
*la firma]* del mes del año

*[indicar la fecha de*

**Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades**

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil \_\_\_\_\_,  
de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de Representante Legal de (indicar el nombre de la empresa oferente/ En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACION JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del  
año \_\_\_\_\_.

Firma y Sello \_\_\_\_\_

(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

### Declaración Jurada Ley Especial Contra el Lavado de Activos

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de: \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente:

**HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que mi representada y yo, no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben:

**ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.** Incurre en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

No obstante, la Pena debe ser de:

1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte

(120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona.

A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

**ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO.** Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

La pena del delito de Testa ferrato debe ser de:

1. Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona;
2. Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y,
3. Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_

**FIRMA(S) AUTORIZADA(S)**

**NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL**

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

### Formulario Declaración Jurada de Integridad

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil \_\_\_\_\_,  
de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No \_\_\_\_\_, actuando en mi condición  
de Representante Legal de \_\_\_\_\_, por la presente

**HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD:** Que mi persona y mi representada se  
comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

**PRACTICA CORRUPTA:** Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE FRAUDE:** Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

**PRACTICA DE COERCION:** Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

**PRACTICA DE COLUSION:** Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE OBSTRUCCION:** Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los

investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohesiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación. En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad\_municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_ a los \_\_, días del mes de \_\_\_\_\_ del año.

FIRMA Y SELLO

(en caso de persona Natural solo Firma)

**Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).**

**Formulario de garantía mantenimiento de oferta**

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° \_\_\_\_\_**

**FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_**

**AFIANZADO/GARANTIZADO:**

**DIRECCION Y TELEFONO: \_\_\_\_\_**

Fianza/ Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para  
garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la  
**OFERTA**, presentada en la licitación

\_\_\_\_\_ Para la prestación del Servicio“ \_\_\_\_\_

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: \_\_\_\_\_**

**VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_**

**BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_**

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

**“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”**

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:Retira su oferta durante el periodo de validez de la misma.

1. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
2. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante

durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.

3. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**SELLO Y FIRMA AUTORIZADA**



**FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO**

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

**[GARANTIA / FIANZA]**

**DE CUMPLIMIENTO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:**  
\_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

*[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Afianzado/Garantizado] y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “[indicar el nombre de la licitación]” ubicado en [indicar la ubicación].*

**SUMA**

**AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA De:** \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

**“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ**

**CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”**

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**SELLO Y FIRMA AUTORIZADA**

**GARANTÍA DE CALIDAD**

**BANCO** \_\_\_\_\_

**GARANTIA DE CALIDAD N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar la **CALIDAD** de los **bienes y servicios**, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, cumplirá cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato: “ \_\_\_\_\_ ”

**SUMA GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA De:** \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

**“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”**

Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

## Condiciones Generales del Contrato

### *Índice de Cláusulas*

<u>1.</u>	Definiciones.....	39
<u>2.</u>	Documentos del Contrato.....	40
<u>3.</u>	Fraude y Corrupción.....	41
<u>4.</u>	Interpretación.....	43
<u>5.</u>	Idioma.....	45
<u>6.</u>	Consortio.....	46
<u>7.</u>	Elegibilidad.....	47
<u>8.</u>	Notificaciones.....	48
<u>9.</u>	Ley aplicable.....	48
<u>10.</u>	Solución de controversias.....	49
<u>11.</u>	Alcance de los suministros.....	50
<u>12.</u>	Entrega y documentos.....	50
<u>13.</u>	Responsabilidades del Proveedor.....	50
<u>14.</u>	Precio del Contrato.....	50
<u>15.</u>	Condiciones de Pago.....	51
<u>16.</u>	Impuestos y derechos.....	52
<u>17.</u>	Garantía Cumplimiento.....	53
<u>18.</u>	Derechos de Autor.....	54
<u>19.</u>	Confidencialidad de la Información.....	55
<u>20.</u>	Subcontratación.....	56
<u>21.</u>	Especificaciones y Normas.....	57
<u>22.</u>	Embalaje y Documentos.....	58
<u>23.</u>	Seguros.....	58
<u>24.</u>	Transporte.....	58
<u>25.</u>	Inspecciones y Pruebas.....	59
<u>26.</u>	Liquidación por Daños y Perjuicios.....	61
<u>27.</u>	Garantía de los Bienes.....	61
<u>28.</u>	Indemnización por Derechos de Patente.....	63
<u>29.</u>	Limitación de Responsabilidad.....	65
<u>30.</u>	Cambio en las Leyes y Regulaciones.....	66
<u>31.</u>	Fuerza Mayor.....	67
<u>32.</u>	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	69
<u>33.</u>	Prórroga de los Plazos.....	70
<u>34.</u>	Terminación.....	71

## 1. Definiciones

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
  - (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
  - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
  - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
  - (e) “Día” significa día calendario.
  - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
  - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
  - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
  - (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
  - (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en

servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

## 2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

### 3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de Control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por estos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su solo discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación
- 3.3 Los Actos de Fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.



#### **4. Interpretación**

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.
- 4.2 Incoterms
- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
  - (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.
- 4.3 Totalidad del Contrato  
El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.
- 4.4 Enmienda  
Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a Menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente Al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

#### **5. Idioma**

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.



## 6.- Consorcio

### 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman

Deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La Composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del comprador.

## 7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o

segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de

sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,

Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- (h) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- ① Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- ① Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

## 8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

## 9. Ley aplicable

- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.

## 10. Solución de controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y le comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

## 11. Alcance de los suministros

- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

**12. Entrega y documentos**

12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

**13. Responsabilidades del Proveedor**

13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.

**2. Precio del Contrato**

a. Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

**15. Condiciones de Pago**

15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.

152 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

153 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

- 154 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 155 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

**16. Impuestos y derechos**

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

**17. Garantía  
Cumplimiento**

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

**18. Derechos de Autor**

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

**19. Confidencialidad de la Información**

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
  - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
  - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.



## 20. subcontratación

- 195 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.
- 201 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posterior, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 202 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

**21. Especificaciones y 21.1 Especificaciones Técnicas y Planos**  
**Normas**

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.
- (d) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

**22. Embalaje y Documentos**

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

**23. Seguros**

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

**24. Transporte**

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

**25. Inspecciones y Pruebas**

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los

Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre

producción, sin cargo alguno para el Comprador.

- 253 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 254 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 255 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 256 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.

## **26. Liquidación por daños Prejuicios**

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

## **27. Garantía de los Bienes**

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán

libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

- 273 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 274 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 275 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 276 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**28. Indemnización por  
Derechos de Patente**

28.1 El Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro

equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 282 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 283 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 284 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 285 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.





**29. Limitación de Responsabilidad**

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al comprador por pérdida o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar al comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato y
  
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

**30. Cambio en las Leyes y Regulaciones**

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.



### **31. Fuerza Mayor**

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.



### **32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**

- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
  - (b) la forma de embarque o de embalaje;
  - (c) el lugar de entrega, y/o
  - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

### **33. Prórroga de Los Plazos**

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas Encontrasen condiciones que impidiesen la entrega Oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con Cláusula 12 De las CGC, el Proveedor informará prontamente y Por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración Y causa. Tan pronto como sea posible



después de recibir La comunicación del Proveedor, el comprador evaluará La situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, Ambas partes ratificarán la prórroga mediante una Enmienda al contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó En la cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el Desempeño de sus obligaciones de Entrega y cumplimiento Expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por Daños y perjuicios de conformidad con la cláusula 26 De las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud De la Subcláusula 33.1 de las CGC.

## **34. Terminación**

### **34.1 Terminación por Incumplimiento**

(a) El comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber En caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar El Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en Cualquiera de las siguientes circunstancias.

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes Dentro del periodo establecido en el Contrato, o dentro de Alguna prórroga otorgada por el comprador de conformidad Con la cláusula 33 de las CGC. Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en Virtud del contrato;

Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el Proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha Participado en actos de fraude y corrupción, según se define En la cláusula 3 de las CGC; o La disolución de la Sociedad Mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la



Cláusula 34.1 (a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

### **342 Terminación por Insolvencia**

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra, disminución en los ingresos percibidos o su comprobada incapacidad financiera. Igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 90 del Decreto N° 157-2022 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2023, publicado el 12 de enero de 2023, en la Gaceta Diario Oficial de la República.

### **343 Terminación por Conveniencia.**

- a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:



- i. que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
- ii. que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuesta

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.  
adquiridos previamente por el Proveedor.

### 35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
  - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
  - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

(c) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar



el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

- (d) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

### CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

*[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]*

<b>CGC 1.1(i)</b>	El comprador es: El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), y esta licitación se financiara con fondos del IHSS.
<b>CGC 1.1(a)</b>	El lugar de la Prestación de Servicios es:  El Servicio para el lote 1 es de acuerdo a Oficinas Administrativas, Clínicas Regionales de acuerdo a la especificación del documento base, y el servicio para los lotes,2,3 y 4 se prestará según las rutas indicadas en el documento base de licitación.
<b>CGC 4.2 (b)</b>	La versión de la edición de los Incoterms será: <i>No aplica</i>
<b>CGC 8.1</b>	Para <b>notificaciones</b> , la dirección del Comprador será:  <b>Dr. José Gaspar Rodríguez</b>  Director Ejecutivo del IHSS  Bo. Abajo, Edificio Administrativo del IHSS, 10 piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.  Teléfono: 2222-8412Atención:



<b>CGC 10.3</b>	Agotada la vía administrativa, las controversias que generen los actos administrativos, se presentarán ante los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, para lo cual se requerirá resolución por parte de la Junta Directiva del IHSS
<b>CGC 12.1</b>	<p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor para pago son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Factura original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social;</li> <li>(ii) Comprobantes o guías de las localidades en donde se entregó los suministros y materiales conteniendo: lugar de origen, lugar de destino, tipo de flete, valor, fecha, destinatario.</li> <li>(iii) Informe detallado de los servicios prestados por parte de la dependencia donde se entrega los suministros y materiales, debidamente firmada y sellada por el Jefe de ese Departamento y aprobada por administradores regionales, según sea el caso, o por el Sub Gerente de Ingeniería y Mantenimiento de Servicios Generales.</li> <li>(iv) Copia del Contrato.</li> </ul> <p>Si el Comprador no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
<b>CGC 15.1</b>	<p><b>Modelo de disposición:</b></p> <p>El pago del servicio se hará de forma mensual después de haber prestado el servicio, será pagada por el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL y sin recargo alguno, dicho pago y se efectuará en moneda de curso legal en Honduras (Lempira).</p> <p>El Instituto Hondureño de Seguridad Social, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, efectuará los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por el INSTITUTO.</p>
<b>CGC 17.1</b>	Garantía de Cumplimiento de Oferta se debe presentar en moneda nacional (Lempiras) con la indicación de la cláusula obligatoria del 15% (quince por ciento) del monto estimado para un (1) año.





<b>CGC 17.3</b>	<p>Se requerirá” una Garantía de Cumplimiento</p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, del 15% del monto total del contrato; ésta deberá presentarse en la forma de: fianza , garantía bancarias, cheque certificados, bonos del Estado, emitidas por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional, Vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto de prestación de servicios.</p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en lempiras</p>
<b>CGC 17.5</b>	<p>Se requerirá” la presentación de una Garantía de Calidad, del 5% del monto total del contrato, vigente por un año a partir de la fecha del acta de recepción provisional final (NO APLICA)</p>
<b>CGC 26.1</b>	<p>Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato al momento del incumplimiento de acuerdo a la tasa fiscal de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República vigente.</p>



**Contrato**  
**CONTRATO N°-XX-2023**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS PARA LOS HOSPITALES HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, BIENES Y SUMINISTROS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A NIVEL NACIONAL”**

Nosotros **JOSE GASPAR RODRÍGUEZ MENDOZA**, mayor de edad, xxx, Nefrólogo Pediátrico, con Documento Nacional de Identificación (DNI) N° xxxx y de este domicilio, actuando en mi condición de director ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrada mediante Resolución IHSS N° xxx xxx 2023 de fecha xx de febrero de 2023, de la Junta Directiva del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° xxxx de fecha xx de febrero de 2023; publicado el xxx de febrero de 2023 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará **“EL INSTITUTO”** y por otra parte xxxxx hondureño, mayor de edad, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y de este domicilio con dirección en xxxxx, con número de celular \_\_\_\_\_, y correo electrónico, xxxxxxx actuando en su calidad de Representante Legal de la **SOCIEDAD** \_\_\_\_\_, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante los oficios del notario \_\_\_\_\_; inscrito bajo el tomo \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de \_\_\_\_\_; RTN No \_\_\_\_\_ en adelante denominado **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **Contrato, “Contratación De Servicios De Transporte De Empleados Para Los Hospitales, Hospital General de Especialidades y Hospital Regional del Norte, Bienes Y Suministros Para El Instituto Hondureño De Seguridad Social (IHSS) A NIVEL NACIONAL”** y el **PROVEEDOR.....** el cual se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**; manifiesta **“EL INSTITUTO”** que la Junta Directiva, mediante Resolución N° \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)** \_\_\_\_\_, acepto la recomendación de la comisión evaluadora derivado de la Licitación Pública Nacional N° 004-2023 adjudicó lo siguiente: (describir los bienes) \_\_\_\_\_ **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**; el valor de los servicios prestados por **“EL CONTRATISTA”**, identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma de xxxxxxxx LEMPIRAS EXACTOS (L \_\_\_\_\_) Los pagos se realizarán mensualmente por cada lote en moneda nacional, una vez que el contratista presente la documentación de respaldo en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, misma que deberá ser verificada y validada por la Subgerencia de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales y canalizada a través de la Gerencia Administrativa y Financiera del Instituto Hondureño de Seguridad Social, conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la Institución. Será pagado con recursos propios disponibles en el Reglón



xxxx del presupuesto del "INSTITUTO" para el año fiscal de 2023, El CONTRATISTA requerirá el pago al "INSTITUTO" y adjuntará la documentación detalladas en la cláusula CGC 12.1 de la Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato, informe de la entrega de los bienes de parte de TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES, copia de garantía de cumplimiento y demás documentos detallados en la cláusula CC-08 FORMA DE PAGO de estas Bases de Licitación. **TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO;** el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al "INSTITUTO". **CUARTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS;** la entrega de los servicios de suministros y materiales y transporte de personal prestados serán de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas. **QUINTA: OBLIGACIONES EL CONTRATISTA:** se deberá dar cumplimiento a las condiciones técnicas solicitadas en la base y que forman parte de este contrato, las que deberán ser verificadas por personal de La Subgerencia de Ingeniería Mantenimiento y Servicios y Generales. **SEXTA: REEMPLAZO DE LOS VEHICULOS AVERIADOS;** El Proveedor debe sustituir las unidades inmediatamente, en caso de existir problemas con alguno de los vehículos y estos deban retirarse del servicio temporal o permanente, cumpliendo con las mismas especificaciones o mejores condiciones de las establecidas en el contrato. "EL PROVEEDOR", extenderá al proveedor el Acta de Recepción provisional final, indicando en ella, que los ha sido entregado a entera satisfacción de "indicando en ella, que el suministro ha sido entregado a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", de conformidad a la calidad y especificaciones técnicas solicitadas, debiendo el proveedor sustituir la Garantía de Cumplimiento por la Garantía de Calidad sobre el valor de los bienes entregados. Una vez recibida la totalidad de los bienes objeto del contrato y los mismos hayan sido cubiertos por la garantía de calidad de un año, "EL INSTITUTO", extenderá al proveedor el Acta de Recepción Definitiva. Una vez recibida la totalidad de los bienes objeto del contrato y los mismos hay. **SEPTIMA: GARANTIA DE LOS SERVICIOS:** Cuando por cualquier causa le sean rechazados los servicios que presenten para su recepción, "EL PROVEEDOR" deberá reponerlos en las cantidades que correspondan y conforme a las especificaciones técnicas exigidas en un plazo no mayor a 60 días calendarios. Los datos del Soporte y Garantía están detalladas en las Sección III Especificaciones Técnicas de estas Bases de Licitación. **OCTAVA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO;** dentro del término de Diez (10) días hábiles después de la notificación de la adjudicación y con el objeto de asegurar al "EL INSTITUTO", el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas o producto de este contrato. "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "EL INSTITUTO", una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, Vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de los bienes. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO". La garantía de cumplimiento será devuelta por "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales **NOVENA: GARANTIA DE CALIDAD;** para garantizar la calidad de los servicios una vez que se haya efectuado la recepción de la entrega "EL PROVEEDOR" deberá sustituir la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los servicios descritos en la Cláusula Primera de este contrato "equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, con una vigencia mínima de un (1) año, esta garantía debe ser expedida a nombre el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD



SOCIAL (IHSS), en moneda nacional y consistirá en una Garantía Bancaria expedida por el sistema bancario nacional de este país, La no presentación de esta garantía en el plazo especificado en esta Cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO" y a ejecutar la garantía de cumplimiento. La garantía de calidad será devuelta por "EL INSTITUTO", una vez cumplido el plazo de un año. En el caso que durante el período de garantía que los servicios recibidos presentan defectos, "EL PROVEEDOR" deberán cambiarlos siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula **SEXTA**, y si dicho reclamo no es atendido de conformidad "EL INSTITUTO", podrá proceder a ejecutar la garantía de calidad a que se refiere esta cláusula. **DECIMA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS**; todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERA HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN." A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **DECIMA PRIMERA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA**; los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por "EL PROVEEDOR" y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que "EL INSTITUTO", pueda tener o usar para remediar la falta; "**DECIMA SEGUNDA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION**"; Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros; **DECIMA TERCERA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO**; en caso de demoras no justificadas en el cumplimiento de los servicios, objeto del presente contrato, descritos en las cláusulas PRIMERA, "EL PROVEEDOR" pagará a "EL INSTITUTO" en concepto de multa el porcentaje según las Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales vigentes al momento que se produzca el incumplimiento.. **DECIMA CUARTA: RELACIONES LABORALES**; "EL PROVEEDOR" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de entrega de los servicios y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional; **DECIMA QUINTA: MODIFICACIÓN**; el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante las suscripción de un Adendum en las mismas condiciones que el presente contrato; **DECIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO**; el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del



proveedor dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil del proveedor, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento al artículo N° 78 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública del año 2023, **DECIMA SEPTIMA : FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de “EL INSTITUTO”, entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **DECIMA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la firma del contrato por un periodo de un (1) año. **DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO;** forman parte de este CONTRATO: el aviso de licitación, las bases de la Licitación Pública LPN-004-2023, incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por “EL INSTITUTO ” o remitidas por “EL PROVEEDOR ”, la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otros documentos que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. **VIGESIMA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N° 107-2021 y sus modificaciones que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, vigente, se transcribe del mismo que **textualmente indica:** “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. **Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público.** **VIGESIMA PRIMERA: “CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON



LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiéndose éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia.”. **VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCION Y COMPETENCIA;** para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse



conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán.

**OBSERVACION:** Este documento corresponde a un borrador, por lo tanto, la Unidad de Asesoría Legal, al momento de su elaboración, deberá contar con la presencia de la Representación Técnica que participa en la Evaluación de este proceso, asimismo deberá realizar los ajustes correspondientes, a fin de que este documento este de conformidad a los parámetros establecidos tanto en la Ley de Contratación del Estado y Reglamento, Disposiciones Generales de Presupuesto Vigente y demás Leyes Aplicables, favorables al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)



**Aviso de Licitación Pública**  
República de Honduras

Aviso de Licitación Pública Nacional

Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

**Licitación Pública Nacional N° LPN-004-2023**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS PARA LOS HOSPITALES, HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, BIENES Y SUMINISTROS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A NIVEL NACIONAL”**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a participar en la Licitación Pública Nacional N°LPN-004-2023 a presentar ofertas selladas a las empresas de prestación de servicios de transporte para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS PARA LOS HOSPITALES, HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, BIENES Y SUMINISTROS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A NIVEL NACIONAL”**. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) N°-004-2023, establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación en La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. a partir del día X de X de 2023 previo a la presentación de Comprobante de pago por la cantidad de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de las cuentas 730440861 Banco Credomatic, en la sucursal que se encuentra ubicada en el área de Afiliación del Edificio Administrativo, Barrio Abajo.

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Honducopras”, ([www.honducopras.gob.hn](http://www.honducopras.gob.hn)) y en el portal de Transparencia del IHSS ([www.portalunico.iaip.gob.hn](http://www.portalunico.iaip.gob.hn)) Para consultas o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras por lo menos 15 días calendario antes de la fecha límite para Las ofertas deberán ser presentadas en el tercer piso Salón de Sesiones de Invalidez, Veje y Muerte (IVM) del Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS) Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. Hasta las 10:00 a.m. del día XX de X de 2023 y ese mismo día a las 10:15 a.m. se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil, en presencia de la comisión de recepción nombrada al efecto. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de cumplimiento de la oferta por el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., mayo-2023

Dr. Jose Gaspar Rodriguez

Director Ejecutivo

Instituto Hondureño de Seguridad Social



**MEMORANDO No. 934-UAL-2023**

**PARA: DR. JOSÉ GASPAR MENDOZA RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

**DE: ABOG. JOSE MARIO ALONZO CEDILLOS.**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL**

**ABOG. NICOLE ALEJANDRA LICONA MUÑOZ**  
**PROCURADORA DE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL**

**ASUNTO: REMISION DICTAMEN LEGAL BASES DE LICITACION PUBLICA PÚBLICA**  
**NACIONAL No. LPN-004-2023 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE**  
**TRANSPORTE DE EMPLEADOS PARA LOS HOSPITALES, HOSPITAL GENERAL DE**  
**ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, BIENES Y SUMINISTROS**  
**PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"**

**FECHA: 28 DE ABRIL DE 2023.**

---

Cordialmente, y en atención a lo solicitado en fecha 19 d abril de 2023, mediante Memorándum No.946-SGSMYC-2023 en lo relativo a la emisión del dictamen legal requerido para la aprobación de los pliegos de condiciones para la licitación correspondiente al proceso de "Contratación de los Servicios de Transporte de Empleados para los Hospitales, Hospital General de Especialidades y Hospital Regional del Norte, Bienes y Suministros para el Instituto Hondureño De Seguridad Social (IHSS)". Dictamen que emito en los términos siguientes:

## **II.-ANTECEDENTES**

En fecha 19 de abril de 2023, la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, remitió el documento de bases de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-004-2023 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS PARA LOS HOSPITALES, HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, BIENES Y SUMINISTROS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" a fin de emitir dictamen previo a su aprobación por parte de la Junta Directiva del IHSS como ente facultado para ello.

A través de memorando No.1071-SGIMSG-2023 de fecha 17 de abril de 2023 la Subgerencia Nacional de Ingeniería, Mantenimientos y Servicios, emitió la justificación técnica para la contratación de los

servicios de transporte, debido a que es de vital importancia para el Instituto, ya que a través de este servicio se distribuye a nivel nacional medicamentos, materiales e insumos para uso de los hospitales, clínicas periféricas, sistema médico de empresa, subrogados, regionales y unidad central.

Por tal razón el Gerente Administrativo y Financiero del Instituto Hondureño de Seguridad Social, mediante Memorando No.3449-GAYF-2023, de fecha 17 de abril de 2023, autoriza el inicio del proceso para la adquisición de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario y legal establecido.

Consecuentemente la Subgerencia de Presupuesto mediante Memorando No.1084-SGP/IHSS-2023 de fecha 13 de abril de 2023, informó que existe la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 10, 600, 000.00)**, por tal razón, persiste la necesidad para la contratación de los servicios descritos en los pliegos que para tales efectos fueron elaborados.

## II.-MARCO LEGAL

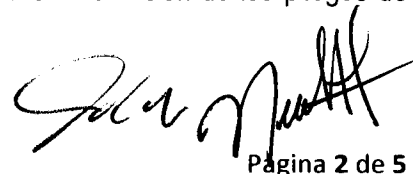
Del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional, debido a lo cual, todas las actuaciones de sus empleados y funcionarios deberán enmarcarse dentro del contexto del principio de competencia contenido en el artículo 321 Constitucional.

En tal sentido, los contratos de suministro de servicios suscritos por esta institución se registrarán de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en los artículos: 1, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los artículos: 1, 2, 7 literal k) y 9 de su reglamento.

De lo cual se infiere que la modalidad para la adquisición de dichos servicios deberá adoptar la forma nominada en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, es decir: licitación pública, licitación privada o contratación directa.

Encontrando los parámetros relativos a la procedencia de dichas modalidades en el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2022, mismo que fue reformado mediante el Decreto 157-2022 el cual fue publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 12 de enero de 2023.

En dicho sentido, de la lectura del artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 37 y 38 de su reglamento, se colige que la Institución que pretenda realizar un proceso de contratación deberá acreditar la existencia de la necesidad a satisfacer, una vez lo cual, se procederá a la conformación del expediente de contratación y a la consecuente elaboración de los pliegos de condiciones.



Asimismo, tal como se colige de la lectura del artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo 39 de su Reglamento, una vez establecida la necesidad a satisfacer deberá acreditarse la existencia de disponibilidad presupuestaria debido a que si no se cumpliera con tal requisito los contratos suscritos serían nulos de pleno derecho.

Los pliegos de condiciones referidos en los párrafos precedentes tendrán la finalidad de establecer el alcance y contenido del proceso de contratación y deberán ser elaborados por la Gerencia Administrativa tal como se infiere de la lectura de los artículos 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Para tales efectos, de conformidad a lo establecido por el artículo 31 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE), elaborará modelos de los pliegos de condiciones que contendrán los requisitos y especificaciones que regirán la presentación de las ofertas, así como aspectos generales de los procesos de licitación.

Dicho documento deberá ser certificado por el Comprador Público Certificado (CPC), debido a que de la norma jurídica contenida en el artículo 44 C, literal b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se deriva la obligación de dicho empleado público para verificar que el pliego cumple con los requisitos legales correspondientes. Acto que realizará previo a la aprobación de los mismos por parte de la autoridad que habrá de suscribir el contrato derivado de la adjudicación que pudiere corresponder y correspondiendo al área legal el verificar que el contenido de dichos pliegos es congruente con las normas legales contenidas en la Ley de Contratación del Estado y en su Reglamento, así como en cualquier otra norma aplicable.

En el contexto antes indicado, los pliegos de condiciones para la contratación de servicios deberán contener las normas generales y las normas de procedimiento, como ser: la descripción de las necesidades a satisfacer, la identificación de los servicios requeridos, la fuente de financiamiento, la fecha y hora límite para presentar las ofertas, los errores de naturaleza subsanables y el plazo que para dichos efectos se establezca, las circunstancias de no admisibilidad de las ofertas, los criterios de evaluación de las mismas, la forma en la cual habrá de expresarse el precio, así como las demás condiciones que se estimen pertinentes. De igual forma, deberá contener las bases contractuales relativas a: las causas de resolución del contrato, el monto y clase de garantía de cumplimiento plazo de la misma, las condiciones y forma de pago, circunstancias calificadas como caso fortuito o fuerza mayor y si fuese pertinente; todo lo relativo a la garantía de calidad, multa por demora en el plazo de entrega. Todo lo cual se infiere de la lectura del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Los pliegos antes referidos deberán ser aprobados por el órgano que habrá de adjudicar el contrato, tal disposición emana del contenido de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento. Por lo que, en aplicación de los artículos: 19 y 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del IHSS, en relación con el artículo 72 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2022 el órgano legitimado para efectuar tal aprobación será la Junta Directiva del IHSS.



### III.-CONCLUSIONES

En atención a lo antes referido esta unidad legal concluye:

**PRIMERO:** Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.


**SEGUNDO:** Que, debido a la naturaleza de los pliegos de condiciones y en consideración a que en el proceso para su aprobación no participan particulares como parte interesada, el acto jurídico administrativo mediante el cual deberá aprobarse la misma deberá tomar la forma de un "acuerdo", tal como se infiere de la lectura de los artículos: 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública.

**TERCERO:** Que de la lectura de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento y el contenido de los artículos: 19 y 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del IHSS y el artículo 72 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2022 se colige que el órgano legitimado para la aprobación de los pliegos de condiciones será la Junta Directiva.

**CUARTO:** Que habiendo revisado el texto de los referidos pliegos de condiciones esta Unidad Legal encuentra que los mismos se encuentran de conformidad a lo que para tales efectos señalan las normas jurídicas aplicables.

### IV.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los artículos: 142 y 321 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 8, 47, 48, 51, 52, 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 3, 5, 6, 7, 11, 12, 38, 27 y 31 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y los artículos: 1,2, 7 literal k), 9, 19, 20, 39, 44-C literal b), 98 y 99 de su Reglamento. Así como la norma contenida en los Artículos: 1 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo. y los artículos: 1, 8, 19, 20 numerales 3) y 7) de la Ley Instituto Hondureño de Seguridad Social.



### V.-RECOMENDACIONES

En consideración al contenido del presente dictamen, así como al análisis realizado a las políticas remitidas, esta unidad legal a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **RECOMIENDA:**

**PRIMERO:** Que, en virtud de ser el órgano legitimado para la aprobación de dichos actos, **ES PROCEDENTE** que la Junta Directiva **AUTORICE** la emisión del acuerdo mediante el cual se aprueben los: "PLIEGOS PARA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LPN-004-2023 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS PARA LOS HOSPITALES, HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, BIENES Y SUMINISTROS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)".

Atentamente,

  
**ABG. NICOLE LICONA**  
**PROCURADOR**

  
**ABOG. JOSÉ MARIO ALONZO CEDILLOS**  
**JEFE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL**



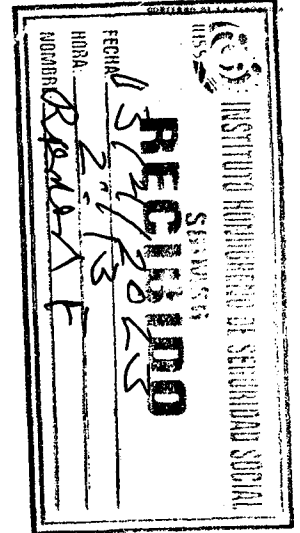
**MEMORANDO No. 1084-SGP/IHSS - 2023**

**Para:** Ing. Víctor Villafranca  
Subgerente Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales

**De:** Lic. José Lorenzo Coto  
Subgerente de Presupuesto Interno

**Asunto:** DICTAMEN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

**Fecha:** 13 de abril del 2023



En respuesta a Memorando No.1062-SGIMSG-2023 de fecha 13 de abril del 2023, le informo que existe disponibilidad presupuestaria por la cantidad de L 10,600,000.00 para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTROS, TRANSPORTE DE EMPLEADOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS)”** . La estructura presupuestaria se detalla a continuación:

<b>Fondo:</b>	ACCE Actividades Centrales	RSAS-RP Régimen de Seguro de Atención de la Salud	RSAS-RP Régimen de Seguro de Atención de la Salud
<b>Área Funcional:</b>	AC190004 Actividades Centrales	SA190001 Régimen de Seguro de Atención de la Salud	SA190001 Régimen de Seguro de Atención de la Salud
<b>Centro gestor:</b>	AC362000 Departamento de Almacén Central	SA446100 Hospital de Especialidades	SA426100 Hospital Regional del Norte
<b>Pospre:</b>	25100 Servicio de Transporte	25100 Servicio de Transporte	25100 Servicio de Transporte
<b>Monto disponible:</b>	L 3,600,000.00	L 2,500,000.00	L 4,500,000.00

anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que correspondan.

**H**  
-ORIGINAL-

**Queda sin valor y efecto el Memorando:**

1042-SGP/IHSS-2022 de fecha 10 de abril del 2023

**Se adjuntan cinco (5) Dictámenes Originales**

Atentamente.

C: Archivo  
jlc/zavo

18 de abril de 2023

**PARA:** **MSC. ELOÍSA MEJÍA**  
Sub Gerente de Suministros, Materiales y Compras

**DE:** **ING. VICTOR VILAFRANCA**  
Sub Gerente Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios  
Generales

**ASUNTO:** **REMISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE LA**  
**"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO**  
**HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS)"**

En atención al Memorando No.3449-GAYF-2023 de fecha 17 de abril de 2023 se remite **AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO** para la contratación de "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTROS, TRANSPORTE DE EMPLEADOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS)".

En virtud de lo anterior y a fin de continuar con el procedimiento administrativo para la ejecución del proceso se adjunta la siguiente documentación:

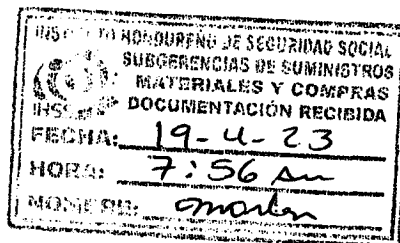
1. Autorización de inicio de proceso: Memorando No.3449-GAYF-2023. **ORIGINAL. Un (01) folio.**
2. Solicitud de autorización de inicio de proceso: Memorando No.1072-SGIMSG-2023. **ORIGINAL. Un (01) folio.**
3. Disponibilidad presupuestaria: Memorando No.1084-SGP/IHSS-2023. **Cinco (05) ejemplares ORIGINALES. Cinco (05) folios.**
4. Justificación Técnica: Memorando No.1071-SGIMSG-2023. **ORIGINAL. Dos (02) folios.**
5. Especificaciones Técnicas. **ORIGINAL. Treinta y siete (37) folios.**

La documentación remitida en el expediente suma un total de **cuarenta y seis (46) folios.**

Las especificaciones técnicas en formato digital serán remitidas al siguiente correo electrónico: [eloisa.mejia@ihss.hn](mailto:eloisa.mejia@ihss.hn)

Atentamente,

Archivo  
VV/EV  
2.45 p.m.



Renan  
19-4-2023

58  
w.ihss.hn



N.	Código	Nombre de la adquisición	Normativa	Tipo Adquisición	Modalidad	Fuente de Financiamiento	Monto Estimado (L)	Convocatoria a participar en el proceso	Recepción y apertura de Ofertas	Evaluación de las Ofertas	Notificación de resultados a oferentes	Fecha Estimada Contrato
1	162630	REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE LAS CLINICAS REGIONALES Y PERIFERICAS DE LA ZONA NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS). TEPEACA, CALPULES, VILLANUEVA, PROGRESO, OMDA.	Nacional	Obras	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	5,500,000.00	23/4/2023	2/6/2023	3/6/2023	18/6/2023	3/7/2023
2	162631	ADQUISICION DE MÓDULO DE OFICINA PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A NIVEL NACIONAL.	Nacional	Bienes	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	10,000,000.00	23/2/2023	4/4/2023	5/4/2023	20/4/2023	5/5/2023
3	162632	ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) MOTOCICLETAS Y VEINTE (20) VEHICULOS PICK UP Y DOS (2) CAMIONES TIPO FURGON PARA USO DEL ALMACEN CENTRAL DEL IHSS.	Nacional	Bienes	Procedimiento Especial	Recursos Propios	17,000,000.00					3/7/2023
4	162633	ESTUDIO DE CONSULTORIA DE CLIMATIZACION DE LAS AREAS, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO.	Nacional	Consultorias	Concurso Publico Nacional	Recursos Propios	2,000,000.00	26/3/2023	5/5/2023	6/5/2023	21/5/2023	5/6/2023
5	162634	CLIMATIZACION DE LAS AREAS, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO.	Nacional	Servicios	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	8,000,000.00	20/9/2023	30/10/2023	31/10/2023	15/11/2023	30/11/2023
6	162635	REMODOELACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, AREAS DE SERVICIO HOSPITALARIO Y REPARACION DE TECHOS; MODULOS 1, 2 Y 3; LABORATORIO DE PATOLOGIA Y UNA (1) MORGE, SALA DE HEMODINAMIA.	Nacional	Obras	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	63,000,000.00	20/7/2023	29/8/2023	30/8/2023	14/9/2023	29/9/2023
7	162636	CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS (7 BAÑOS PARA 100 EMPLEADOS Y AREA DE COMEDOR) DEL ALMACEN CENTRAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) TEGUCIGALPA	Nacional	Obras	Licitación Privada	Recursos Propios	2,000,000.00	24/4/2023	4/5/2023	5/5/2023	15/5/2023	30/5/2023
8	162637	ADQUISICION DE UNA (1) BDMBA HIDRONEUMATICA Y OBRAS CONEXAS PARA EL ADIFICIO ADMINISTRATIVO DE TEGUCIGALPA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.	Nacional	Bienes	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	1,500,000.00	23/4/2023	2/6/2023	3/6/2023	18/6/2023	3/7/2023
9	162638	ADQUISICIÓN DE UNA (1) POLIZA DE SEGUROS PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Privada	Recursos Propios	1,000,000.00	15/11/2023	25/11/2023	26/11/2023	6/12/2023	21/12/2023
10	162639	MANTENIMIENTO DE LOS DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A NIVEL NACIONAL	Nacional	Servicios	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	2,900,000.00	23/4/2023	2/6/2023	3/6/2023	18/6/2023	3/7/2023
1.1	162640	CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS PARA LOS HOSPITALES HGE Y HRN, CDRRESPONDENCIA Y BIENES Y SUMINISTROS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	11,755,000.00	21/5/2023	30/6/2023	1/7/2023	16/7/2023	31/7/2023
1.2	162642	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, HOSPITALES, CLINICAS PERIFERICAS Y REGIONALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	2,500,000.00	20/2/2023	1/4/2023	2/4/2023	17/4/2023	2/5/2023

11



**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**

**PLAN OPERATIVO ANUAL (POA-2023)**

**APROBADO POR:**  
Junta Directiva

**ELABORADO POR:**  
Dirección Ejecutiva  
Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión

Tegucigalpa, M.D.C.,  
Honduras C.A.,  
31 de enero 2023



# V. PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2023



5.1 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE ATENCIÓN DE LA SALUD (POA-EM-2023)



HONDURAS



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE SALUD

CONSOLIDADO DE PRODUCCION

EJERCICIO: 2023



REP-PROG0429  
05/07/2023  
15:00:03 05/07/23 9 m.

SECTOR: 1113 Instituciones de la Seguridad Social  
 INSTITUCION: 001 Instituto Hondureño de Seguridad Social  
 GA: 2 GIMENIA DE SEGURO DE ATENCION A LA SALUD  
 ME: 4 ATENCION EN SALUD

ESTRUCTURA: 11-000-001-000 INDEPENDIENTE IVA UNIDAD DE MEDIDA: INTERVENCIÓN PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO

PRODUCTO: 1 - Intervenciones en salud brindadas a la población asegurada FRENDO: 0 NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	268,000.00	268,000.00	268,000.00	268,000.00	268,000.00	273,000.00	268,000.00	261,700.00	268,000.00	268,000.00	268,000.00	228,500.00
A. Privop.	268,000.00	268,000.00	268,000.00	268,000.00	268,000.00	273,000.00	268,000.00	261,700.00	268,000.00	268,000.00	268,000.00	228,500.00
<b>TOTAL PRODUCCIÓN:</b>												3,088,002.00
<b>TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>												3,330,042,000.00

ESTRUCTURA: 11-000-001-000 INDEPENDIENTE IVA UNIDAD DE MEDIDA: CONSULTA PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO

PRODUCTO: 1 - Consultas médicas otorgadas FRENDO: 0 NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	200,000.00	190,000.00	210,000.00	240,000.00	200,000.00	230,000.00	200,000.00	200,000.00	240,000.00	240,000.00	210,000.00	210,000.00
A. Privop.	200,000.00	190,000.00	210,000.00	240,000.00	200,000.00	230,000.00	200,000.00	200,000.00	240,000.00	240,000.00	210,000.00	210,000.00
<b>TOTAL PRODUCCIÓN:</b>												2,800,000.00
<b>TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>												4,000,000,000.00



CONSOLIDADO DE PRODUCCION

EJERCICIO: 2023



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE FISCALÍA

REP: 00000239  
OCISION: 2023  
00000000 00:00:22 A.T.

SECTOR: 1113 Instituciones de la Seguridad Social  
INSTITUCIÓN: 001 Instituto Hondureño de Seguridad Social  
CA: 2 DEPENDENCIA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD  
UE: 4 ATENCIÓN EN SALUD

ENTIDAD: 11-00-00-00-00 00 EJERCENTE: NA UNIDAD DE MONEDA: CORTECO PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO  
PRODUCTO: 1 - Gastos hospitalarios internados PERIODO: 0 NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	10,000.00	9,000.00	8,700.00	10,000.00	11,000.00	10,700.00	11,700.00	11,000.00	10,000.00	10,000.00	9,100.00	8,700.00
A. Presup.	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00
<b>TOTAL PRODUCCION:</b>											120,000.00	
<b>TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:</b>											3,200,001,100.00	

ENTIDAD: 11-00-00-00-00 00 EJERCENTE: NA UNIDAD DE MONEDA: CORTECO PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO  
PRODUCTO: 1 - Gastos hospitalarios internados PERIODO: 0 NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	4,000.00	3,000.00	3,700.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	3,700.00	3,000.00
A. Presup.	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00
<b>TOTAL PRODUCCION:</b>											40,001.00	
<b>TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:</b>											300,000,000.00	



5.2 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL (POA-IVM-2023)



CONSOLIDADO DE PRODUCCIÓN

EJERCICIO: 2023

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE PREVIDENCIA

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE PREVIDENCIA  
CONTRATO 06-023 A.M.

SECTOR: 9912 Mediciones de la Seguridad Social  
INSTITUCIÓN: 001 Instituto Hondureño de Seguridad Social  
UA: 3 OFICINA DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL  
UNE: 5 UNIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL

INDICADOR: 04-02-00-00-000 ID\_INDICADOR: 04 MEDIO DE MEDIDA: PERSONA PERIODICIDAD: MENSUAL METODO: AUTORIZADO

PROYECTO: 1 - Pensión de jubilación a los desahabilitados PROYECTO: 0 NO ACUMULABLE 0

Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
07,000.00	08,000.00	09,000.00	10,000.00	11,000.00	12,000.00	13,000.00	14,000.00	15,000.00	16,000.00	17,000.00	18,000.00
A. Presup.	07,000.00	08,000.00	09,000.00	10,000.00	11,000.00	12,000.00	13,000.00	14,000.00	15,000.00	16,000.00	17,000.00

TOTAL PRODUCCIÓN: 0.00

TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 5,720,806,414.00

INDICADOR: 04-02-00-00-000 ID\_INDICADOR: 04 MEDIO DE MEDIDA: PERSONA PERIODICIDAD: MENSUAL METODO: AUTORIZADO

PROYECTO: 2 - Pensión de jubilación a los desahabilitados PROYECTO: 0 NO ACUMULABLE 0

Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
07,000.00	08,000.00	09,000.00	10,000.00	11,000.00	12,000.00	13,000.00	14,000.00	15,000.00	16,000.00	17,000.00	18,000.00
A. Presup.	07,000.00	08,000.00	09,000.00	10,000.00	11,000.00	12,000.00	13,000.00	14,000.00	15,000.00	16,000.00	17,000.00

TOTAL PRODUCCIÓN: 0.00

TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 5,720,806,414.00



5.3 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES (POA-RP-2023)



CONSOLIDADO DE PRODUCCION



EJERCICIO: 2023

REPUBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

REPRESENTA  
GESTIONAR  
SERVICIOS SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES

SECTOR: 113 Instituciones de la Seguridad Social  
INSTRUCION: 001 Instituto Hondureño de Seguridad Social  
GA: 4 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES  
UE: 6 UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

CONTRATA: 12-00-00-00-00 de servicios: NO UNIDAD DE SERVICIO: INTERVENCIÓN PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO

PROYECTO: 1 - Fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa de trabajo FINANCIADO: 6 NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	4,355.00	4,377.00	4,399.00	4,421.00	4,443.00	4,465.00	4,487.00	4,509.00	4,531.00	4,553.00	4,575.00	4,597.00
A. Presup.	12,007,000.00	12,007,000.00	12,007,000.00	12,007,000.00	12,007,000.00	12,007,000.00	12,007,000.00	12,007,000.00	12,007,000.00	12,007,000.00	12,007,000.00	12,007,000.00

TOTAL PRODUCCIÓN: 51,148.00

TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 164,266,217.00

CONTRATA: 12-00-00-00-00 de servicios: NO UNIDAD DE SERVICIO: PERIODO PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO

PROYECTO: 2 - Pasantías de gestión, administrativas y por actividades de trabajo y capacitación de trabajo FINANCIADO: 6 NO ACUMULABLE: S

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
A. Presup.	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00

TOTAL PRODUCCIÓN: 36,000.00

TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 116,416,000.00



**CONSOLIDADO DE PRODUCCION**  
**EJERCICIO: 2023**



**SECTOR:** 1142 Instituciones de la Seguridad Social  
**RESTRECCION:** 001 Instituto Hondureño de Seguridad Social  
**GA:** 4 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES  
**UA:** 8 UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

**ESTRATEGIA:** 13-00-000-000-000 **IS\_EXPERIENCIA:** N/A **UNIDAD DE MEDIDA:** CUBIERTO **PERIODICIDAD:** MENSUAL **ESTADO:** AUTORIZADO  
**PRODUCTO:** 2 - Gastos cubiertos a beneficiarios por servicios de trabajo por enfermedades de trabajo **PREMIOS:** S NO AGRUABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00
A. Presup.	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00
<b>TOTAL PRODUCCION:</b>												4,200.00
<b>TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:</b>												21,000,000.00

**ESTRATEGIA:** 13-00-000-000-000 **IS\_EXPERIENCIA:** N/A **UNIDAD DE MEDIDA:** INTERVENCIÓN **PERIODICIDAD:** MENSUAL **ESTADO:** AUTORIZADO  
**PRODUCTO:** 4 - Medicamentos para el tratamiento de las enfermedades **PREMIOS:** S NO AGRUABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00
A. Presup.	3,700,000.00	3,700,000.00	3,700,000.00	3,700,000.00	3,700,000.00	3,700,000.00	3,700,000.00	3,700,000.00	3,700,000.00	3,700,000.00	3,700,000.00	3,700,000.00
<b>TOTAL PRODUCCION:</b>												500.00
<b>TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:</b>												32,800,217.00





# VI. PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023 – CADENA DE VALOR (SPE)

## 6.1 PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023 RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL

<b>INSTITUTO HONDUREÑO DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL</b> <small>INSTITUTO HONDUREÑO DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL</small> <small>INSTITUTO HONDUREÑO DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL</small> <small>INSTITUTO HONDUREÑO DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL</small> <small>INSTITUTO HONDUREÑO DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL</small>	
<b>INSTITUTO HONDUREÑO DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL</b> <small>INSTITUTO HONDUREÑO DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL</small> <small>INSTITUTO HONDUREÑO DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL</small> <small>INSTITUTO HONDUREÑO DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL</small> <small>INSTITUTO HONDUREÑO DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL</small> <small>INSTITUTO HONDUREÑO DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL</small> <small>INSTITUTO HONDUREÑO DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL</small>	

Código de Proyecto	Descripción del Proyecto	Actividad	Unidad de Medida	Volumen	Valor Unitario	Enero												Total	Módulo	Módulo
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
Proyecto 1	Actividad 1	Actividad 1				10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
Proyecto 2	Actividad 2	Actividad 2				10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000



HONDURAS

6.2 PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023 RÉGIMEN DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTADÍSTICA (SPE)  
 UNO DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL SEGURO SOCIAL  
 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y TIERRAS  
 TEGUCIGALPA, HONDURAS 2023



<p>Objetivo de Medios Profesionales</p> <p>Programa que promueve independientemente al [del trabajador] ante la existencia de Accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales y la exposición del dicho trabajador que produce lesiones o discapacidad y a sus familiares.</p> <p>Objetivo específico</p>	
<p>Medios de Medios Profesionales</p> <p>de pago [ ]</p> <p>N/A</p>	

Medios de Medios Profesionales	Objetivo de Medios Profesionales	Medios	UNIDAD	Porcentaje	Objetivo de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales
Medios de Medios Profesionales	Objetivo de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	UNIDAD	Porcentaje	Objetivo de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales
Medios de Medios Profesionales 1	Objetivo de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	UNIDAD	Porcentaje	Objetivo de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales
Medios de Medios Profesionales 2	Objetivo de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	UNIDAD	Porcentaje	Objetivo de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales
Medios de Medios Profesionales 3	Objetivo de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	UNIDAD	Porcentaje	Objetivo de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales	Medios de Medios Profesionales

5



**6.3 PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023 RÉGIMEN DEL SEGURO DE ATENCIÓN DE LA SALUD**

**INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL**

**PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023**

**UNIDAD DE EJECUCIÓN: [ ]**

**PROYECTO: [ ]**

**ACTIVIDAD: [ ]**

**INDICADOR: [ ]**

**UNIDAD DE MEDIDA: [ ]**

**FECHA DE EJECUCIÓN: [ ]**

**FECHA DE EVALUACIÓN: [ ]**


**FECHA DE INICIO: [ ]**

**FECHA DE TÉRMINO: [ ]**


Código	Descripción	Unidad de Medida	Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia	Ejercicios Fiscales												Total	Meta	Cierre
						2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034			
[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]		
[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]		
[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]		
[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]		

## VII. ANÁLISIS DE PRODUCCIÓN Y PRESUPUESTO PROYECTADO AÑO 2023

El presupuesto aprobado por la Junta Directiva del IHSS correspondiente al año 2023 fue de L.18,034,249,089; el que está distribuido de la siguiente manera:



**REPORTE DE DIFERENCIAS DE POA Y PRESUPUESTO  
APROBADO CONGRESO**  
**MODIFICACIONES**  
**EJERCICIO: 2023**



REPUBLICA DE HONDURAS  
 SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

INSTITUCIÓN  
 01/10/2023  
 09:28:23 AM

PRESUPUESTO ACTIVIDAD CORRIENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	POA (VIGENTE)	DIFERENCIA	%
<b>SECTOR: 110</b>	<b>Asistencia de la Seguridad Social</b>				
<b>INSTRUCCIÓN: 401</b>	<b>Instituto Hondureño de Seguro Social</b>				
<b>SA: 2</b>	<b>GERENCIA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD</b>				
<b>ME: 4</b>	<b>ATENCIÓN EN SALUD</b>				
11-00-000-000	SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD	8,304,042,063.00	8,304,042,063.00	0.00	
11-00-000-001	CONSULTAS MÉDICAS:	4,082,040,270.00	4,082,040,270.00	0.00	
11-00-000-002	ATENCIÓN HOSPITALARIA	3,206,001,793.00	3,206,001,793.00	0.00	
11-00-000-003	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD COMÚN	300,000,000.00	300,000,000.00	0.00	
<b>SA: 3</b>	<b>GERENCIA DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL</b>				
<b>ME: 6</b>	<b>UNIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL</b>				
04-00-000-000	BENEFICIOS DE PREVISIÓN Y SERVICIOS SOCIALES	8,789,000,414.00	8,789,000,414.00	0.00	
04-00-000-001	OTORGAMIENTO DE PENSIONES	8,789,000,414.00	8,789,000,414.00	0.00	
<b>SA: 4</b>	<b>GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES</b>				
<b>ME: 8</b>	<b>UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES</b>				
13-00-000-000	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	104,000,217.00	104,000,217.00	0.00	
13-00-000-001	OTORGAMIENTO DE PENSIONES POR ENFERMEDAD PROFESIONAL Y/O ACCIDENTE LABORAL	110,410,000.00	110,410,000.00	0.00	
13-00-000-002	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	21,000,000.00	21,000,000.00	0.00	
13-00-000-003	PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES EN LAS EMPRESAS	32,800,217.00	32,800,217.00	0.00	

La distribución porcentual del presupuesto se otorgó un 4.2% a las actividades centrales, un 46.5% a los servicios de atención en salud, un 48.4 % a los beneficios de previsión y servicios Sociales y un 0.9% a la prevención y atención de Riesgos Profesionales; obteniendo la mayor asignación presupuestaria el Programa de Beneficios y Servicios Sociales desglosándose de la siguiente manera:

<b>Actividades Centrales</b>	<b>753,940,995</b>	<b>4.18%</b>
<b>Servicios de Atención en Salud *</b>	<b>8,386,376,463</b>	<b>46.50%</b>
<b>Beneficios de Previsión y Servicios Sociales</b>	<b>8,729,686,414</b>	<b>48.41%</b>
<b>Prevención y Atención de Riesgos Profesionales</b>	<b>164,245,217</b>	<b>0.91%</b>

Nota: \* Incluyen L. 46,534,400 de transferencias de las becas de Médicos Residentes (convenio IHSS-SESAL-UNAHI)